

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N°
04/2011**

POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA

***“CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE
ASUNCION PARA EL PROGRAMA
CIUDADELA CULTURAL”***

**PROYECTO PARAGUAY DE CARA AL
BICENTENARIO**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Octubre - 2011

Prefacio

Este Pliego Estándar para la Contratación de Obras ha sido preparado por la Dirección General de Contrataciones Públicas para ser utilizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional sin precalificación, regidos por la Ley N° 2051/03 “de Contrataciones Públicas”. Está basado en los Documentos estándar preparados por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial y en los Documentos Master para la Adquisición de Bienes elaborados por los Bancos Multilaterales de Desarrollo y las Organizaciones Financieras Internacionales.

Contratación de Obras

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACION

Sección I: Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta Sección incluye la información necesaria para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas. Asimismo, provee información sobre la presentación, apertura, y evaluación de las ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato. **Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras regidas por la Ley 2051/03. Por lo tanto, no pueden ser modificadas por la Convocante.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta Sección contiene las disposiciones elaboradas por la Convocante que son propias de cada licitación y que complementan la información o los requisitos indicados en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios elaborados por la Convocante, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja, así como las calificaciones que debe tener el Oferente para ejecutar el Contrato.

Sección IV: Formularios de la Oferta

Esta Sección contiene los formularios de **Presentación de Oferta, Lista de Cantidades y sus Precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta, y Declaraciones Juradas (Arts. 20 inc. w y 40, Ley 2051/03; Resolución DNCP N° 941/2010)** que deberán ser presentados con la oferta.

PARTE 2 – OBRAS REQUERIDAS

Sección V. Alcance de las obras

Esta Sección contiene la Lista Estimada de Cantidades, las Especificaciones Técnicas y los Planos, que describen el alcance de las obras a ser ejecutadas.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Esta Sección contiene las cláusulas generales de uso estándar en todos los procedimientos de licitación pública para la contratación de obras regidos por la Ley 2051/03. **Las disposiciones de la Sección VI no pueden ser modificadas por la Convocante y deben utilizarse en todos los contratos de obra.**

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Esta Sección contiene las cláusulas elaboradas por la Convocante que son propias de cada contrato y que complementan la Sección VI, Condiciones Generales del Contrato.

Sección VIII: Formularios del Contrato

Esta Sección contiene la pro forma de Contrato que, antes de firmarse, deberá incorporar todas las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada para adjudicación. Solo podrán incluirse correcciones o addenda que estén permitidas por las Instrucciones a los Oferentes, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. Los formularios de **Garantía de Cumplimiento de Contrato** y **Garantía de Anticipo**, cuando estas garantías sean requeridas, deberán ser completados únicamente por el Oferente adjudicatario y con posterioridad a la notificación de adjudicación del Contrato.

Documentos de Licitación

Índice General

	Pág.
<i>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</i>	<i>1 - 5</i>
Sección I. Instrucciones a los Oferentes.....	I - 5
Sección II. Datos de la Licitación	II - 29
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	III - 33
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	IV - 37
 <i>PARTE 2 – Obras requeridas</i>	 <i>I - 48</i>
Sección V. Alcance de las obras	V - 48
 <i>PARTE 3 - Contratación</i>	 <i>I - 51</i>
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	VI - 52
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato.....	VII - 92
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	VIII - 96

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
<i>A. Generalidades.....</i>	<i>I - 7</i>
1. Objeto de la Licitación	I - 7
2. Fuente de Recursos.....	I - 7
3. Fraude y Corrupción.....	I - 7
4. Oferentes Elegibles	I - 8
5. Prohibición de negociar la oferta y condiciones del pliego.....	I - 8
<i>B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones.....</i>	<i>I - 8</i>
6. Secciones de los Documentos de Licitación	I - 8
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación.....	I - 9
8. Modificación de los Documentos de Licitación.....	I - 9
<i>C. Preparación de las Ofertas</i>	<i>I - 12</i>
9. Visita al sitio de obras	I - 10
10. Costo e Idioma de la Oferta.....	I - 10
11. Documentos que Componen la Oferta	I - 10
12. Formularios de Presentación de Oferta y Cantidades con indicación de Precios	I - 13
13. Ofertas Alternativas.....	I - 12
14. Precios de la Oferta	I - 13
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago	I - 13
16. Período de Validez de Ofertas.....	I - 13
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	I - 13
18. Formato y Firma de la Oferta.....	I - 15
<i>D. Presentación y Apertura de Ofertas</i>	<i>I - 15</i>
19. Presentación e Identificación de Ofertas	I - 15
20. Plazo para Presentación de Ofertas	I - 15
21. Ofertas Tardías	I - 16
22. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas.....	I - 19
23. Apertura de Ofertas	I - 19
<i>E. Evaluación y Comparación de Ofertas</i>	<i>I - 19</i>
24. Confidencialidad	I - 20
25. Aclaración de Ofertas.....	I - 20
26. Análisis de la oferta. Cumplimiento de las condiciones de la licitación.....	I - 17
27. Disconformidades, Errores y Omisiones.....	I - 21

28.	Método de evaluación: Examen Preliminar de Ofertas.....	I - 18
29.	Método de evaluación: Comparación de los precios de las Ofertas.....	I - 22
30.	Evaluación detallada de la Oferta. Poscalificación	I - 19
31	Informe de evaluación.....	I - 19
32	Derecho de la Administración Convocante de cancelar o declarar desierta la licitación	I - 23
<i>F. Adjudicación del Contrato.....</i>		<i>I - 23</i>
33.	Adjudicación	I - 20
34.	Notificación de la Adjudicacion.....	I -20
35.	Firma del Contrato	I - 23
36.	Garantía de cumplimiento del contrato.	I - 22
37.	Anticipo y Garantía de anticipo	I - 25
38.	Protestas y Reclamaciones	I - 23
39.	Constancia del SIPE.....	I - 23
40.	Denuncias.....	I - 23

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Generalidades

1. Objeto de la Licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la contratación de obras especificados en la Sección V, Alcance de las Obras.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:

- El nombre de la Convocante.
- La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional.
- El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).
- El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.
- El costo del derecho de participación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;

b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y

c) “día” significa día calendario.

2. Fuente de Recursos

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación¹ individualizados en los Datos de la Licitación (DDL). Para el caso de contrataciones plurianuales, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

¹ En el caso de licitaciones públicas convocadas por las Municipalidades, reemplazar Presupuesto General de la Nación por Presupuesto General de la Municipalidad.

- ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. “w”, Ley 2051/03)

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consortios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección General de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones de los documentos de Licitación

6.1. Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con

la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Obras requeridas

- Sección V. Alcance de las Obras (incluye los requerimientos de carácter ambiental)

PARTE 3 Contratación

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2. El Llamado a Licitación que emite la Convocante no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

6.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

7.1 Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el calendario de eventos del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los **DDL**.

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y

Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

7.4 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de “Cerrada para consultas”.

7.5 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación

8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión de adenda, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta, inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurren ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

8.3. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

Preparación de las Ofertas

9. Visita a la zona de obras

9.1. El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.

La fecha, que no será inferior a tres días antes de la carga de precios, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**).

10. Costos e Idioma de la Oferta

10.1 El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

10.2 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.3 En la Sección II, Datos de la Licitación (**DDL**), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro

idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.4 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que Componen la Oferta

a. La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- a) Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original);
- b) Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
- c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);
- d) Documentos legales indicados en la cláusula 11.2 de esta Sección I, IAO;
- e) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que demuestren que las obras ofertadas, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras, Sección V;
- f) Documentos indicados en la Sección II de los DDL que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
- g) Otros documentos adicionales especificados en la Sección II de los DDL .

11.1 Documentos legales.

A- Oferentes Individuales. Personas Físicas.

- a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.
- c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).
- d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

B- Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

1) un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

2) los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

e) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.

C- Oferentes en Consorcio.

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado (B) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b), (c) y (e) del apartado (A) precedente.
- b) Fotocopia autenticada del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:
- (1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - (2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio.

Estos documentos pueden consistir en:

- 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la

Cantidades con indicación de Precios	información solicitada.
13.Ofertas Alternativas	<p>12.2 El Oferente presentará la Lista de cantidades con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p> <p>13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la Oferta (Precios de la Propuesta y lances)	<p>14.1 Los precios cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de precios y planilla de cómputo métrico, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.</p> <p>14.2 A menos que se especifique lo contrario en los documentos de licitación (DDL), el Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V, Alcance de las Obras, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Oferente.</p> <p>14.3 El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la planilla de cómputo métrico a ser presentada con los documentos luego de la finalización de la etapa competitiva. El precio que se debe cargar en el sistema será por el monto total de la oferta.</p> <p>14.4 El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la real realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, v suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como l todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.</p> <p>14.5 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Li: solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s cuando sea indicado oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta, de acue adjudicación indicado en el PBC.</p> <p>14.6 Los precios de los lances deben ser por la totalidad. En la etapa de los lance precios totales y no unitarios.</p> <p>14.7 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Pl: Condiciones los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los : totales actualizados conforme al Formulario indicado en el PBC sección IV, en f lo establecido en el punto 12 precedente.</p>
15.Monedas de la Oferta y Monedas de Pago	<p>15.1 Conforme lo dispone el artículo 20 inciso e) de la Ley N° 2051/03, la moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.</p>

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Período
de Validez de Ofertas

16.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

16.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. Garantía
de Mantenimiento
de Oferta

17.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL), de acuerdo al Art. 39 (a) de la Ley N° 2051/03.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro forma de la Sección IV, en alguno de los siguientes tipos:

- 1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
- 2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

17.3 Una vez que el/a oferente o postor/a haya incluido la totalidad de sus propuestas, deberá incluir los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: N° de Póliza o de Cuenta Bancaria, fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

17.4. La Garantía deberá ser extendida sobre el monto total de la Oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas, de conformidad a la legislación vigente en materia de contrataciones públicas. La emisión de la Garantía deberá ser igual o anterior a la fecha de la Etapa competitiva, fijada en el Calendario de Eventos del PBC. Bajo ninguna circunstancia, ésta podrá ser de fecha posterior.

17.5 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

17.6 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

17.7 La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

17.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.9 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

(a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas

indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o
(b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I (IAO); o
(c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 35 de esta Sección (IAO);
o
ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 36 de esta Sección I (IAO).
iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.
(d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.
si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

18. Formato y Firma de la Oferta

18.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra “ORIGINAL”. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra “COPIA”. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

18.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

18.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

Presentación y Apertura de Ofertas

19. Presentación e Identificación de Ofertas

19.1. El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la oferta en sobres separados y cerrados, incluyendo las ofertas alternativas, cuando estuviesen permitidas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 13 de esta Sección I (IAO). Cada sobre deberá estar claramente identificado con los términos “ORIGINAL” o “COPIA”, según corresponda. Los sobres que contienen el original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado.

Los sobres interiores y exteriores deberán:

- a)** indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b)** estar dirigidos a la Convocante,
- c)** indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la cláusula 1.2 b) de la Sección II, **DDL**; y
- d)** contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

20. Reglas Durante

20.1 Estado de Subasta “Recepción de Propuestas”: una vez llegada la fecha y

la Recepción de
Propuestas y
Etapa
Competitiva.
Plazo para
Presentación de
Ofertas

la hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recepción de Propuestas”;

20.2 Inclusión de Propuestas: desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

20.3 Forma de Carga de Propuesta: la/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

20.4 Estado de Subasta “Recepción de Lances”: llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recepción de Lances”;

20.5 Etapa competitiva: En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

20.6 El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

20.7 Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) Lances: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) Puja: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) Aleatoria: contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una duración de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

20.8 Forma de Carga de Lances: el postor deberá cargar los lances por la totalidad del Grupo, atendiendo a la forma de adjudicación. En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios;

20.9 Aceptación de los lances: Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

20.10 Último lance: Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado;

20.11 Menor lance: Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance. Los 6 menores lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

20.12 Acta de cierre de la sesión pública virtual: Culminada la Subasta el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas.

20.13 Panel de Mensajes: Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

20.14 Desconexión del subastador: En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a. Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

20.15 El Oferente ganador de lo subastado deberá presentar sus documentaciones sustanciales y no sustanciales, conforme a lo indicado en los puntos 18 y 19 de las IAO, como máximo dentro de las 2 días hábiles posteriores al cierre de la Subasta (Emisión del Acta). Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.

20.16 Prórroga de Plazos: La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 21. Ofertas Tardías** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir y se solicitará a la siguiente mejor propuesta de precio, conforme al acta de sesión pública virtual, un nuevo plazo para la presentación de sus oferta el cual será el mismo otorgado al postor ganador, a menos de que en los DDL se indique lo contrario.
- 22. Retiro de Ofertas**
- 22.1** Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva
- 22.2** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de la apertura de la etapa competitiva y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.
- 23. Apertura de Ofertas**
- 23.1.** En la dirección, día y hora señalados en la Sección II, **DDL** - o en la prórroga en su caso - se procederá a la presentación de los documentos que componen las ofertas en un acto público y formal y en presencia de quienes decidan concurrir.
- 23.2.** Al momento de la apertura de las ofertas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acta, el nombre del Oferente y el precio de la oferta, y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejará constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes.
- 23.3.** Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.
- 23.4.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.
- 23.5.** El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

Evaluación y Comparación de Ofertas

- 24. Confidencialidad**
- 24.1** Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.
- 24.2** Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 24.3** No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente (24.2), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 25. Aclaración de Ofertas**
- 25.1.** Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.
- 25.2.** No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.
- 25.3.** No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I, IAO.
- 26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.**
- 26.1.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
- 26.2.** Una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos Documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de las obras especificadas en los Documentos de Licitación; o
 - b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o
 - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 26.3.** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, **DDL** mediante la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba sustancialmente a los Documentos de Licitación, sí lo haga como

resultado de dicha corrección.

27. Disconformidades, Errores y Omisiones

- 27.1.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- 27.2.** Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.
- 27.3.** Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;
 - (b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
 - (c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- 27.4.** La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

28. Método de Evaluación: Examen Preliminar de Ofertas

- 28.1.** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo.
- 28.2.** El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo
- 28.3.** Antes de proceder a la evaluación detallada, la Convocante examinará las ofertas para confirmar que todos los documentos solicitados según la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo
- 28.4** Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:
- (a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado

y firmado por el Oferente o su representante;

- (b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
- (c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
- (d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
- (e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

29.Método de evaluación:
Comparación de los precios de las Ofertas.

29.1. Al evaluar las ofertas, la Convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en esta Cláusula y en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la Convocante tomará en cuenta lo siguiente:

- a) el precio de la oferta;
- b) ajustes de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3. de esta Sección I, IAO;

29.2. En la evaluación de las ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de la aplicación de las disposiciones relativas al ajuste de precios estipuladas en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato, durante el periodo de cumplimiento del Contrato.

29.3. Las Ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

29.4. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de ofertas no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requerimientos de los Documentos de Licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la Convocante.

29.5 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y la convocante solicitará si corresponde la presentación de los documentos a la siguiente mejor oferta de precio a fin de que se pase a examinar la siguiente y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego, recomendando su adjudicación

30.Evaluación detallada de la Oferta.
Poscalificación.

30.1 La Convocante deberá determinar, a su satisfacción, si la Oferta con el precio más bajo se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, y está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. Esta determinación se basará en el examen de la evidencia documentada presentada por el Oferente sobre sus calificaciones, y en la aplicación de los criterios de calificación que se mencionan en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No podrán utilizarse otros factores no incluidos en la Sección III, para evaluar las calificaciones del Oferente.

30.2. Una determinación afirmativa será un requisito para la adjudicación del Contrato. Una determinación negativa tendrá como resultado la descalificación de la oferta, en cuyo caso la Convocante seguirá el mismo procedimiento con la oferta evaluada como la siguiente más baja, para determinar si dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

31. Informe de Evaluación

- de **31.1.** La Convocante deberá preparar un informe de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún Oferente
- 31.2.** Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 de “Contrataciones Públicas”.
- 31.3.** En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:
- a) El acta de apertura de ofertas.
 - b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
 - c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme con lo requerido en la cláusula 28.2 de esta Sección I, IAO, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
 - d) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
 - e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
 - f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
 - g) La fecha y lugar de elaboración.
 - h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

- 32.1** La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación.

- de **33.1** La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
- a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
 - b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
 - c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

34. Notificación de la Adjudicación

- 34.1.** La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). A tales efectos, la

Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DNCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

- 34.2.** Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, **DDL** que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en la Sección II, **DDL**. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.
- 34.3.** Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación
- 34.4.** Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar por escrito dicha copia a la Convocante, conforme a lo establecido en el Art.65 del Decreto 21.909/04. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

35.Firma
Contrato

- del **35.1.** Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.
- 35.2.** Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.
- 35.3.** Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar:
- A) Personas Físicas:**
- a)** Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b)** Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

B) Personas Jurídicas:

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
- d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C) Consorcios:

- a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.
- b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.
- c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer al Consorcio.

35.5 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

36. Garantía
de Cumplimiento
de Contrato

36.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las

siguientes formas:

- a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;
 - b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.
- 36.2** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato.
- 36.3** La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
- 36.4** La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.
- 37. Anticipo y garantía de anticipo**
- 37.1** En caso de que en los Datos de Licitación (**DDL**) se dispongan la entrega de un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación. La garantía del anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado.
- 37.2** La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:
- a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
 - b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
- 37.3** El formato de la garantía deberá ajustarse a los formularios incluidos en la Sección VIII, según corresponda.
- 38. Protestas y Reclamaciones**
- 38.1** Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de estos documentos de licitación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- 39. Constancia del SIPE**
- 39.1** Los oferentes inscriptos podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11 y 35.3, siempre que se encuentren en estado activo, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.
- 40. Denuncias**
- 40.1** Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de

Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

40.2 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Legislación de Contrataciones

41. De la Subasta a la Baja

41.1 Definición: es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y Servicios Genéricos, de Obras Públicas y Consultorías por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

41.2 Seguridad: El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

41.3 Administración: La DNCP, a través de la Unidad de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

41.4 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de “Publicada”. A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través de sus usuarios y contraseñas activados por el SIPE

42. Normas que reglamentan la presente contratación

42.1 Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08 y su decreto de ampliación, como así también el Decreto N° 5517/2010. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

43. Atribuciones del Subastador

43.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;
- b) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;
- c) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;
- d) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;
- e) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;
- f) Dirigir la etapa competitiva de los lances;
- g) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y
- h) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la

adjudicación.

44.
***Responsabilidades
del/a Oferente o
postor/a***

44.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

a) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

b) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

c) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

d) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

f) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

44.2. La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Introducción	
IAO 1.2a	La Convocante es <i>SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, en el marco del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario"</i> .
IAO 1.2b	La descripción y número del llamado a Licitación son: <i>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2011 "CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCION PARA EL PROGRAMA CIUDELA CULTURAL", en el marco del Proyecto "Paraguay de Cara al Bicentenario"</i> .
IAO 1.2c	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: 225816
IAO 1.2d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: <i>POR EL TOTAL</i> . Se debe cotizar todos los ítems del Formulario de Lista de Precios, la NO cotización de un ítem, invalidará automáticamente la oferta. Los precios ofertados deben incluir todos los tributos y gravámenes
IAO 2.1	Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en la partida 520 - Construcciones del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2011, los cuales se encuentran sujetos a la aprobación de la reprogramación de las cuotas del plan financiero institucional.-
B. Documentos de Licitación	
IAO 7.1	Para propósitos de consultas: www.dncp.gov.py Fecha tope de consultas: 09 de noviembre de 2011 Hora tope de consultas: 09:00 Dirección: Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia Teléfono N°: 441.454 Fax N°: 441.454 Dirección de Correo Electrónico: uoc@cultura.gov.py Fecha tope de respuestas: 11 de noviembre de 2011 Hora tope de respuestas: 13:00
IAO 7.2.	No se realizará Junta de Aclaraciones
C. Preparación de Ofertas	
IAO 9.2.	La visita al sitio se llevará a cabo el día 08 de noviembre a las 09:00 hs, terminada la misma la convocante emitirá una constancia a quienes hayan asistido. Esta visita no será de carácter obligatoria para las empresas que deseen ofertar, pues podrán presentar una declaración jurada de conocer el sitio de Obras en los términos y condiciones del Art. 50 del Decreto N° 21.909/03. Esta visita será guiada por funcionarios designados, a fin de brindar las informaciones necesarias para los interesados. La convocatoria es para el día 8 de noviembre a las 09:00 horas en la oficina de la UOC de la Secretaría Nacional de Cultura. La salida para el traslado al sitio de obras será a las 09:15 hs.

IAO 9.2.	Los documentos que pueden presentarse en otro idioma son los siguientes: NO APLICA
IAO 11.1(e)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el trabajo propuesto en la oferta cumplen con los requerimientos de la Sección V, Alcance de los Trabajos: Catálogos de los bienes y equipamiento que serán instalados en las obras indicando marcas, modelos, materiales y cualquier otro detalle que los oferentes estimen conveniente.
IAO 11.1(f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos Anteriores que demuestren la experiencia solicitada en los criterios de evaluación (al menos tres (3) contratos, durante los últimos tres (03) años, similares a los trabajos requeridos) • Constancias emitidas por entidades públicas o privadas de trabajos de realización de trabajos similares a satisfacción de los clientes • Balance de los tres últimos años (2008, 2009 y 2010) acompañados de la presentación de la Declaración Jurada de pago de Impuesto a la Renta correspondientes a los balances. • Balance General Impositivo en formato clasificado de los años 2008, 2009 y 2010 que contendrá el resumen clasificado de cada uno de los Balances. El mismo deberá ir firmado por el contador y representante legal de la empresa, el cual deberá reflejar fielmente los datos contenidos en los Balances Impositivos. (Formato establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta). • Declaración Jurada de que la empresa cuenta o que arrendará los equipamientos y herramientas necesarias para la realización de las tareas. • Descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas de ejecución • El plan de trabajos debe contener pormenorizadamente todo el proceso a realizar desde el tiempo de recibir la orden de inicio, hasta la finalización de los trabajos en las condiciones estipuladas en las CGC. Deberá tener correspondencia total con el cronograma físico. Se exige la presentación de un cronograma físico para cada ítem cotizado, obras exteriores y uno condensado. • Especificaciones Técnicas • Constancia de Visita al Sitio de obras o Declaración Jurada.

IAO 11.1 (i)	<p>El Oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. • Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC) • Formulario de Inscripción y/o Modificación de rubro de la S.S.E.T. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas • Constancia de Inscripción en el Registro Obrero Patronal o de no estar inscripto • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas o de no Estar Inscripto. • Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. • Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. • Matrícula del Comerciante (si corresponde). • Croquis de ubicación de la firma oferente. • Declaración Jurada Simple de manifestación de conocer sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de las Contrataciones Públicas. Resolución DNCP N° 338/08. <p>Nota: Todas las documentaciones legales, técnicas y económicas podrán ser reemplazadas por la constancia del SIPE.</p>
IAO 13.1	Las ofertas alternativas no serán permitidas.
IAO 14.2	El contrato comprenderá la totalidad de los trabajos indicados en la Sección V
IAO 16.1	El período de validez de la oferta será de 60 días corridos, plazo que se inicia siempre desde el envío de la propuesta inicial antes del inicio de la Etapa competitiva.
IAO 17.1	<p>El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser, como mínimo de 5% (cinco por ciento) del monto total de la Oferta en la etapa de Recepción de Propuestas. A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a, deberá incluir en el Sistema de SBE los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: N° de Póliza o de Cuenta Bancaria, fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria. La emisión de la Garantía deberá ser anterior o igual a la fecha de la Etapa competitiva, nunca posterior a dicha fecha, fijada en este Calendario. La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que la subasta pase al estado de Recepción de Lances, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de la etapa competitiva. Los datos cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos del Formulario de Garantía de Mantenimiento de Ofertas y la Póliza o Garantía Bancaria que deberá ser entregada en los Plazos indicados en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones.</p>
IAO 17.4	El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es de 60 días, que se inicia siempre desde el envío de la propuesta inicial antes del inicio de la Etapa competitiva.
IAO 18.1	Los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° lugar luego de finalizada la competencia deberán presentar sus documentos en los plazos indicados.

D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 20.2	<p>Inicio y fin de Recepción de propuestas de precios: Desde las 08:00 del 16/11/2011 Hasta las 08:20 del día 17/11/2011.- Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay</p>
IAO 20.5	<p>Inicio de la etapa competitiva: A las 08:30 del 17/11/2011 Horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay</p>
IAO 20.15	<p>Exclusivamente los oferentes ubicados en el 1°, 2° y 3° presentarán los documentos de la oferta , para ello la dirección de la Convocante es: Atención: Unidad Operativa de Contrataciones Calle y No.: <i>Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia.</i> Piso/ Oficina: Planta baja Ciudad: Asunción La fecha límite para la presentación de ofertas es: Fecha: 18 de noviembre de 2011. Hora: 09:00</p>
IAO 23.1	<p>La apertura de los documentos presentados tendrá lugar en: Calle y No.: <i>Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia.</i> Piso/ Oficina: Planta baja Ciudad: Asunción Fecha: 18 de noviembre de 2011 Hora: 09:15</p>

F. Adjudicación del Contrato

IAO 34.2	<p>La adjudicación se dará a conocer por nota dentro de los cinco días de emitida la resolución de Adjudicación. Será suficiente prueba de recibido el acuse del fax y/o correo electrónico.</p>
IAO 37.2	<p>Se otorgaran anticipos hasta el 50% del monto total del contrato.</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene los criterios para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja y un detalle de los requisitos mínimos que los oferentes deben cumplir para ser elegibles y estar calificados.

No se admitirán mecanismos de puntos o porcentajes. Por tanto, la calificación se limitará a determinar si los oferentes cumplen o no cumplen con los requisitos mínimos especificados en esta sección. Los oferentes que no cumplan con los requisitos mínimos serán descalificados.

Se detalla además la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 34.3(d))
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

1. Criterios de evaluación.

2. Criterios de Calificación.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
	SI	NO
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	NO
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	SI	NO
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	NO
<p>4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los 3 últimos ejercicios fiscales vencidos.</p> <p>Los índices serán calculados de la siguiente manera:</p> <p>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años</p> <p>Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años</p> <p>Rentabilidad: (Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años</p>	SI	NO
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	NO
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	NO

Se detalla además la información que los oferentes deben presentar para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<i>1.1. Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03</i>	<i>Completar formulario N° 1.2 y acompañar los documentos requeridos en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO.</i>

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>2.1. <i>Haber generado, durante los mejores cinco años de los últimos diez años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del monto de la oferta.</i> [NOTA PARA EL OFERENTE: El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.]</p>	<p><i>Completar formulario N° 1.4 y agregar documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL</i></p>

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CONSTRUCCIÓN	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>3.1. <i>Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a los trabajos requeridos</i> <i>La similitud deberá ser considerada en cuanto a la escala física de las edificaciones comparadas con la de la SNC, la complejidad, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de los trabajos</i> <i>A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.”</i></p>	<p><i>Completar formulario N° 1.5 y presentar los documentos especificados en la cláusula 11.1.(f) de la Sección II, DDL:</i> <i>a) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.</i> <i>b) 2 Contratos Anteriores de los últimos 10 años.</i> <i>c) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</i></p>
<p>3.2. <i>Contar con experiencia mínima para el contrato en actividades clave como:</i> <input type="checkbox"/> <i>Herrería metálica de complejidad similar a la que se especifica en el llamado).</i> <input type="checkbox"/> <i>Implementación de sistemas de seguridad como (incendio)</i> <input type="checkbox"/> <i>Carpintería (experiencia en parquet y entablonado en superficies no inferiores a la que figuran en la planilla de cómputo métrico.</i> <i>En lo que respecta a las adecuaciones o instalaciones eléctricas se considerarán solo aquellas realizadas en inmuebles con una superficie edificada no inferior a 300 m2.</i></p>	<p><i>Completar formulario N° 1.6</i> <input type="checkbox"/> <i>En caso de que no se especifique en los documentos relativos a la experiencia indicados en el punto precedente; presentar en carácter de Declaración Jurada la ubicación y superficie de cada uno de los inmuebles donde fueron realizados los trabajos eléctricos</i> <input type="checkbox"/> <i>En caso de documentos relativos a la experiencia indicados en el punto precedente, presentar en carácter de Declaración Jurada el modelo y marca de los equipos instalados</i></p>

4. CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p><i>Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.</i></p> <p><i>El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario debe ser igual o mayor al 30% del monto ofertado en la presente licitación.</i></p> <p><i>Los índices serán calculados de la siguiente manera:</i></p> <p><i>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente</i></p> <p><i>Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años</i></p> <p><i>Endeudamiento: pasivo total / activo total</i></p> <p><i>No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años</i></p> <p><i>Rentabilidad: (Utilidad Neta / Ventas Netas) x 100</i></p> <p><i>El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.</i></p>	<p><i>Completar formulario N° 1.3 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</i></p> <p><i>a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;</i></p> <p><i>b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;</i></p> <p><i>c) Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2008, 2009 y 2010)</i></p>

5. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>5.1. <i>Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos:</i></p> <p>PERSONAL CLAVE: <i>Un Director del Proyecto, con Título Profesional del ramo Ingeniería o arquitectura, con al menos 5 años de experiencia.</i> <i>Un Residente para el Sitio de Obras profesional universitario de las ramas de ingeniería o arquitectura con al menos 3 años de experiencia.</i></p> <p>PERSONAL TÉCNICO: <i>Se deberá contar con personal idóneo en seguridad de instalaciones y de electricidad con registro de la ANDE de la categoría C al menos.</i></p>	<p><i>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave y técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los trabajos a los fines del Contrato, con indicación de referencias y personas con quien se pueda verificar la veracidad de la información proporcionada.</i> - <i>Se considerará que el personal se halla calificado, si puede demostrar haberse capacitado a través de cursos, charlas y/o seminarios sobre el trabajo para el cual es propuesto.</i> - <i>Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio</i> <p><i>Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización a la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.</i></p>

6. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>6.1. Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler.</p> <p>Declaración jurada que demuestre el listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa.</p>	<p>Completar formulario N° 8 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p> <p><i>Presentar los siguientes documentos adjuntos al formulario:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>Declaración jurada de que los equipos propiedad de la (Empresa) que se encontraran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados</i> b) <i>Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.</i> c) <i>Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.</i> d) <i>En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]</i>

B. Criterios para oferentes asociados en grupo o consorcios.

1. CAPACIDAD LEGAL	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<i>1.1. Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03</i>	<i>Completar formulario N° 1.2 y acompañar los documentos requeridos en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO.</i>

2. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECÍFICA, CAPACIDAD FINANCIERA,	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>2.1. <i>Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si éste cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en los numerales 2, 3 y 4.1, Apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales).</i></p> <p><i>El líder del consorcio debe cumplir por lo menos con el 50% de los requisitos mínimos, el 50% podrá ser completado con los miembros del consorcio que sean necesarios, en relación a lo solicitado para oferentes individuales establecidos en los numerales 2, 3 y 4.1, Apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales)”</i></p> <p><i>El integrante principal debe cumplir por lo menos el 50% de ellos.”</i></p>	<p><i>Completar formularios N° 1.3, 1.4 ,1.5 ,1.6 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL</i></p>

3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p><i>3.1. El Consorcio debe contar con personal debidamente calificado para desempeñar los cargos identificados en el apartado A de esta Sección III (criterios de calificación para oferentes individuales)</i></p>	<p><i>Presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</i></p> <p><i>Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de los trabajos a los fines del Contrato</i></p> <p><i>a) Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.</i></p> <p><i>b) Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato</i></p>

4. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
REQUISITOS MÍNIMOS	INFORMACIÓN REQUERIDA
<p>Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler (como mínimo):</p> <ul style="list-style-type: none"> -Escalera de aluminio plegable larga (5 unidades) -Taladros (5 unidades) - Amoladoras (3 unidades) - Andamios (al menos 10 módulos metálicos de doble altura) - Flete propio (al menos un vehículo tipo camioneta pick up) - Mezcladoras (al menos una grande y una chica) - Herramientas (Mesa con sierra circular) - Taladro de percusión - Dos soldadoras <p>Declaración jurada que demuestre el listado de maquinarias necesarias para desarrollar el trabajo especificado, que pueden ser alquiladas o de propiedad de la empresa.</p>	<p>Completar formulario N° 8 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en la cláusula 11.1 (f) de la Sección II, DDL.</p> <p><i>Presentar los siguientes documentos adjuntos al formulario:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Declaración jurada de que los equipos propiedad de la (Empresa) que se encontraran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]</i></p>

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Nota: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-

Sección IV. Formularios de la Oferta

Presentación de Oferta

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de Licitación, incluyendo las addendas No.: _____;

(b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes, en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

(c) El precio total de nuestra oferta, basado en la lista de cantidades y sus precios que se indican en el formulario de la propuesta es de: _____;

<i>Ítem</i>	<i>Descripción</i>	<i>Unidad de Medida</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Código de Catálogo</i>	<i>Precio Total (IVA incluido si correspondiese) [indicar el precio total]</i>
<i>1</i>	<i>CONSTRUCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCION PARA EL PROGRAMA CIUDADELA CULTURAL</i>	<i>Unidad</i>	<i>1</i>	<i>72102802-001</i>	

(d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de _____ días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Documentos de Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

- (e) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;
- (f) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PLANTA BAJA				
Trabajos Preliminares				
Construcción Obrador,deposito.	gl	1,00		-
Marcacion y replanteo	m2	550		-
Piso entablonado de madera				
Asiento p/ tablonos de madera. Tirantes de curupay de 2x5" colocados y fijados segun detalle. Incluye pases p/ instalaciones	ml	846,00		-
Tablonos de madera tipo entarimado fijados a tirantes. Fijacion fresada. Terminacion: pulido e hidrolaqueado.	ml	390,00		-
Carpinterias				
Tratamiento de muros laterales: Malla tridimensional p/ revestido de muros laterales y soporte de backlights y/ nichos. Estructura basica: Malla de caños estructurales de 50x50mm calibre 1.2mm. Zocalo de caño de 50x150 calibre 2,5. Incluye revestimiento de chapas, elementos de fijacion y terminaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	un	422,00		-
Revestimiento con perfilera y placas durlock o similar	m2	65,00		-
Revestimiento de pilares: guias metalicas de caños cuadrangulares de 30x50mm, revestimiento de chapas con terminacion y detalles idem "Tratamiento de muros laterales".	un	2,00		-
Malla metalica p/ acceso a sub suelo: idem cielo raso metalico	m2	34,50		-
Pinturas				
Enduido de muros	m2	710		-
Pintura al latex muros interiores (verificar color en imagenes)	m2	710		-
Pintura epoxi idem color latex p/ azulejos tipo pastillas	m2	160		-
Pintura de cielo raso al latex		550		-
Pintura de elementos metalicos - tratamiento preliminar c/ convertidor + fondo antioxido a dos manos aplicado a soplete + pinbtura final color grafito.	m2	75		-
Cielo rasos				
<u>De madera:</u> Estructura portante con angulos laminados de 4", fijacion de placa a estructura portante con arandelas y tornillos pasantes de acero inoxidable, cielo raso de madera multilaminada de 18mm. Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	72		-
<u>Metalicos:</u> Bastidor de caños estructurales de 50x100mm calibre 1.8mm. Chapa perforada calibre de 2mm.Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	21		-
Instalaciones Electricas				
Extension del Servicio (Trifasico)- desde tablero pricipal del sector hasta el principal de la Presente intervencion	ml	100		-
Tablero Principal - Se considera un tablero independiente para toda la intervencion	cto	4		-
Tablero seccional p/ Planta Baja	cto	12		-

Bocas de iluminacion	un	111		-
Tomacorrientes comunes	un	12		-
Tomacorrientes c/ conexion a tierra	un	4		-
Circuitos independientes	un	6		-
Instalaciones de Deteccion contra Incendio				
Teclado alfanumerico	un	1		-
Bateria y transformador	un	1		-
Sirena exterior - alarma audio visual	un	1		-
Sirena interior - alarma audio visual	un	1		-
Central de alarma c/ incendio	un	1		-
Detector de Humo/Calor	un	4		-
Accionador manual contra incendios	un	2		-
Cartel de Salida de Emergencia	un	2		-
Provision de extinguidores de 4kg (ABC) - Incluye carteles acrilicos indicadores	un	4		-
CAPACITACION DE PERSONAL P/ MANEJO DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS C/ CERTIFICACION DE AGENTES AUTORIZADOS.	gl	1		-
Artefactos de iluminacion (Provision y montaje)				
Equipos fluorescentes para zocalos	un	45		-
Spots embutidos en cielo raso - Lumenac mini Fit multicardanico - o similar	un	52		-
Reflectores de acero inoxidable (PAR 36) montados en regletas	un	6		-
Reflectores embutidos en suelo de 150W	un	8		-
Final de Obra				
Desmovilizacion y limpieza de obra	gl	1		-
PLANTA ALTA				
Trabajos Preliminares				
Marcacion y replanteo	m2	350		-
Piso flotante de madera natural				
Piso parquet flotante de madera natural en curupay o similar. Terminacion: pulido e hidrolaqueado.	ml	286,00		-
Carpinterias				
Tratamiento de muros laterales:Malla tridimensional p/ revestido de muros laterales y soporte de backlights y/ nichos. Estructura basica: Malla de caños estructurales de 50x50mm calibre 1.2mm. Zocalo de caño de 50x150 calibre 2,5. Incluye revestimiento de chapas, elementos de fijacion y terminaciones segun detalle.	m2	46,00		-
Revestimiento con perfileria y placas durlock o similar	m2	48,07		-
Muro curvo c/ estructura metalica, revestimiento exterior metalico e interior de madera multilaminada. Se consideran incluidos en la oferta todos los detalles de terminacion.	m2	46,55		-
Remate de muro curvo: malla metalica de caños estructurales de 50 x 50mm con revestimiento a ambos lados con placa placas de OSB de 12mm.	m2	24,50		-
Porticos metalicos: Malla de canos estructurales de 50x50. Revestimiento idem muro curvo	un	3,00		-
Puertas placas pivotantes. Segun detalle, incluye herrajes terminaciones y accesorios	un	2,00		-

Puerta metalica. Segun detalle, incluye herrajes terminaciones y accesorios	un	2,00		-
Pinturas				
Enduido de muros	m2	203		-
Pintura al latex muros interiores (verificar color en imagenes)	m2	203		-
Pintura epoxi idem color latex	m2	34		-
Pintura de cielo raso al latex		395		-
Pintura de elementos metalicos - tratamiento preliminar c/ convertidor + fondo antioxido a dos manos aplicado a soplete + pinbtura final color grafito.	m2	68		-
Cielo rasos				
De madera: Estructura portante con angulos laminados de 4", fijacion de placa a estructura portante con arandelas y tornillos pasantes de acero inoxidable, cielo raso de madera multilaminada de 18mm. Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	15		-
Metalicos: Bastidor de caños estructurales de 50x100mm calibre 1.8mm. Chapa perforada calibre de 2mm. Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	17		-
Instalaciones Electricas				
Extension del Servicio (Trifasico)- desde tablero pricipal del sector hasta el secundario	ml	40		-
Tablero seccional p/ Planta Alta	cto	12		-
Bocas de iluminacion	un	61		-
Tomacorrientes comunes	un	16		-
Tomacorrientes c/ conexion a tierra	un	6		-
Circuitos independientes	un	4		-
Instalaciones para Aire Acondicionado. Incluye cañerías de gas, instalación eléctrica (completa desde tablero correspondiente) y desagüe.	ml	160		-
Provisión y montaje de Equipos de Aire Acondicionado de 60.000 BTU. Incluye certificado por 12 meses de mantenimiento y garantía.	un	4		-
Revestimientos de PVC para instalaciones de Aire acondicionado. Incluye curvas, accesorios y terminaciones. Fijación: grampas/zunchos metálicos de planchuelas de 1" apoyados en ménsulas metálicas de perfiles "T" de 1 ½" colocadas cada 1,5 mts.	ml	160		-
Instalaciones de Deteccion contra Incendio				
Bateria y transformador	un	1		-
Sirena interior - alarma audio visual	un	1		-
Central de alarma c/ incendio	un	1		-
Detector de Humo/Calor	un	4		-
Accionador manual contra incendios	un	2		-
Cartel de Salida de Emergencia	un	3		-
Provision de extinguidores de 4kg (ABC) - Incluye carteles acrilicos indicadores	un	4		-
Artefactos de iluminacion (Provision y montaje)				
Equipos fluorescentes para zocalos	un	14		-

Spots embutidos en cielo raso - Lumenac mini Fit multicardanico - o similar	un	18		-
Reflectores de acero inoxidable (PAR 36) montados en regletas	un	25		-
Reflectores embutidos en suelo de 150W	un	4		-
Final de Obra				
Desmovilizacion y limpieza de obra	gl	1		-
SUB SUELO				
Trabajos Preliminares				
Marcacion y replanteo	m2	180		-
Carpinterias				
Malla tridimensional p/ revestido de muros laterales y soporte de backlights y/ nichos. Estructura basica: Malla de caños estructurales de 50x50mm calibre 1.2mm. Zocalo de caño de 50x150 calibre 2,5. Incluye revestimiento de chapas, elementos de fijacion y terminaciones segun detalle.	m2	38,00		-
Pinturas				
Enduido de muros	m2	402		-
Pintura al latex muros interiores (verificar color en imagenes)	m2	402		-
Pintura epoxi idem color latex	m2	52		-
Pintura de cielo raso al latex		180		-
Pintura de elementos metalicos - tratamiento preliminar c/ convertidor + fondo antioxido a dos manos aplicado a soplete + pinbtura final color grafito.	m2	38		-
Instalaciones Electricas				
Extension del Servicio (Trifasico)- desde tablero pricipal del sector hasta el principal de la Presente intervencion	ml	100		-
Tablero seccional p/ Sub suelo	cto	4		-
Bocas de iluminacion	un	26		-
Tomacorrientes comunes	un	6		-
Instalaciones de Deteccion contra Incendio				
Bateria y transformador	un	1		-
Sirena exterior - alarma audio visual	un	1		-
Central de alarma c/ incendio	un	1		-
Detector de Humo/Calor	un	2		-
Accionador manual contra incendios	un	1		-
Cartel de Salida de Emergencia	un	1		-
Provision de extinguidores de 4kg (ABC) - Incluye carteles acrilicos indicadores	un	2		-
Artefactos de iluminacion (Provision y montaje)				
Equipos fluorescentes para zocalos	un	14		-
Spots embutidos en cielo raso - Lumenac mini Fit multicardanico - o similar	un	12		-
Reflectores de acero inoxidable (PAR 36) montados en regletas	un	12		-
Reflectores embutidos en suelo de 150W	un	4		-
Final de Obra				
Desmovilización y limpieza de obra	gl	1		-
EXTERIORES				

Carpinterías				
Baranda p/ muelle según detalle	ML	260,00		-
-				
<p>NOTAS PRELIMINARES IMPORTANTES:</p> <p>1- Los presentes cálculos y detalles de la instalación eléctrica correrán por cuenta y cargo del oferente, debiendo estas tareas estar contempladas en el prorrato unitario de la Oferta. Los mismos serán requeridos previos a su ejecución debiendo ser aprobados por la fiscalización.</p> <p>2 - La distribución del servicio se realizara a través de caños y cajas a la vista según esquema arquitectónico para instalación eléctrico. El contratista deberá prever opciones en base a los esquemas previstos debiendo la fiscalización aprobar los elementos y accesorios a ser utilizados.</p> <p>3 - Las presentes NOTAS son validas para todas las demás planillas del Presente Llamado.</p>				

Formulario - 1.1

Información sobre el Oferente

Fecha: _____

LPN No.: _____

Nombre legal del Oferente:

En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:

Año de constitución del Oferente:

Domicilio legal del Oferente:

Información sobre el representante autorizado del Oferente

Nombre:

Dirección:

Números de teléfono y de fax:

Dirección de correo electrónico:

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO)

Formulario - 1.2

Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO

Fecha: _____

LPN No.: _____

Nombre legal del Oferente:
Nombre legal del miembro integrante del Consorcio:
Año de constitución del miembro del Consorcio:
Domicilio legal del miembro del Consorcio:
Información sobre el representante autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: Dirección: Números de teléfono y de fax: Dirección de correo electrónico:
Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: (agregar documentos especificados en la cláusula 11.2. de la Sección I, IAO)

Formulario 1.3

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

LPN No.: _____

A completar por el Oferente y, en el caso de un Consorcio, por cada uno de los miembros integrantes.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los _____ () años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)						
	Año 1	Año 2	Año 3	Año ...	Año n	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance							
Total del Pasivo (TP)							
Total del Activo (TA)							
Patrimonio Neto (PN)							
Activo a corto plazo (AC)							
Pasivo a corto plazo (PC)							
Información tomada del Estado de Resultados							
Total del Ingreso (TI)							
Utilidades antes de Impuestos (UAI)							

- Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:
- a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;
 - b) Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;
 - c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
 - d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

Formulario 1.4

Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del miembro del Consorcio: _____

LPN No.: _____

Inicio Día/Mes/ año	Fin Día/Mes/ año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

Formulario 1.5

Facturación Anual Media en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

LPN No.: _____

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
* Facturación anual media en construcción		

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años)

Formulario 1.6

Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____

Fecha: _____

Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____

LPN No.: _____

Número de contrato similar: ____ de ____ requeridos.	Información	
Identificación del contrato	_____	
Fecha de suscripción	_____	
Fecha de terminación	_____	
Función en el contrato	<input type="checkbox"/> Contratista	<input type="checkbox"/> Subcontratista
Monto total del contrato	_____	Gs. _____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____ %	Gs. _____
Nombre del Contratante:	_____	
Dirección:	_____ _____	
Números de teléfono/fax:	_____ _____	
Correo electrónico:	_____	
Descripción de la similitud conforme a la Sección III. A.3:	_____ _____ _____	
Descripción de las actividades clave conforme al Subfactor A.3 de la Sección III:	_____ _____	

Garantía de Mantenimiento de Oferta

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Oferente”) ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPN No. _____ para el suministro de _____ (en lo sucesivo denominada “la Oferta”).

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____ de _____ con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), hemos contraído una obligación con _____ (en lo sucesivo denominado “la Convocante”) por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

LAS CONDICIONES de esta Garantía son las siguientes:

Si el Oferente retirase su oferta durante el período de validez indicado en el formulario de Presentación de Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Sub-Cláusula 16.2 de las IAO; o

Si el Oferente, habiendo sido notificado de la aceptación de su oferta por la Convocante y durante el período de validez de la oferta, faltase o rehusase a:

- (a) firmar el Contrato; o
- (b) a presentar la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO; o
- (c) aceptar la corrección de su oferta efectuada por la Convocante, de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO
- (d) a presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Si se comprobare que las declaraciones presentadas por el oferente adjudicado con su oferta son falsas el Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que éste tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que han ocurrido por lo menos una o más de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante _____ días posteriores al vencimiento del plazo de validez de la oferta, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL
ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO “W”,
AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el artículo 20, inciso “W”, de la Ley 2051/03, de “Contrataciones Públicas”. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .
------------------------------------	-------	------

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLAN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, ___ de _____ de 201_

Señores

.....

Presente

REF.: (Descripción del llamado).....
ID: (Portal Contrataciones Públicas).....

De mi/nuestra consideración:

La empresa....., con RUC....., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es....., con cédula/s de identidad N°....., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

()¹ En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Formulario

BALANCE GENERAL CLASIFICADO

	<u>AÑO 2008</u>	<u>AÑO 2009</u>	<u>AÑO 2010</u>
<u>ACTIVO</u>			
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			
DISPONIBILIDADES			
Cuentas			
INVERSIONES TEMPORARIAS			
Cuentas			
CREDITOS			
Cuentas			
INVENTARIOS			
Cuentas			
ANTICIPOS			
Cuentas			
OTROS ACTIVOS			
Cuentas			
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			
CREDITOS			
Cuentas			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO			
Cuentas			
ACTIVOS INTANGIBLES			
Cuentas			
<u>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</u>			
<u>PASIVO CORRIENTE</u>			
CUENTAS A PAGAR			
Cuentas			
PRESTAMOS FINANCIEROS			
Cuentas			
PROVISIONES			
Cuentas			
OTROS PASIVOS			
Cuentas			
GANANCIAS DIFERIDAS			
Cuentas			
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>			
PRESTAMOS FINANCIEROS			

Cuentas			
PREVISIONES			
Cuentas			
Total Pasivo			
PATRIMONIO NETO			
Cuentas			
RESULTADOS			
Cuentas			
Total Pasivo y Patrimonio Neto			
RESULTADOS			
VENTAS			
Cuentas			
COSTOS			
Cuentas			
OTROS INGRESOS			
Cuentas			
GANANCIAS O PERDIDAS BRUTAS			
Cuentas			
GANANCIAS O PERDIDAS antes los gastos financieros			
Cuentas			
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS			
Cuentas			
GANANCIAS O PERDIDAS en part. Ext.			
Cuentas			
GANANCIAS O PERDIDAS antes de impuesto			
Cuentas			
IMPUESTO			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			

<p>_____</p> <p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p>_____</p> <p>FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO</p>
----------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

**DECLARACION JURADA DE CONOCER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
CONTENIDAS EN EL VADEMÉCUM JURÍDICO**

Asunción, dede 2011

Señores

.....

De nuestra consideración

**LPN N° 04/2011 “CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCION PARA EL PROGRAMA
CIUDADELA CULTURAL”**

I.D. N° 225816

Por la presente declaramos bajo fe de juramento que la firma..... conoce sus derechos y obligaciones, las cuales están contempladas en el Vademécum Jurídico sobre las Responsabilidades Jurídicas en el Proceso de las Contrataciones Públicas. Resolución DNCP N° 338/08

Atentamente,

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma

PARTE 2 – Obras Requeridas

Sección V. Alcance de las Obras

Índice

1. Descripción de las obras.

La obra “CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCION PARA EL PROGRAMA CIUDADELA CULTURAL” a ser ejecutada por la adjudicación del presente llamado, comprende los siguientes trabajos discriminados por plantas según detalle:

- 1.- Trabajos preliminares
- 2.- Piso entablonado de madera
- 3.- Piso flotante de madera natural
- 4.- Carpinterías
- 5.- Pinturas
- 6.- Cielorrasos
- 7.- Instalación eléctrica
- 8.- Instalación de detección de incendios
- 9.- Artefactos de iluminación (Provisión y montaje)

2. Periodo de construcción.

El plazo contractual para los trabajos será de 20 (veinte) días corridos, por las características del manejo del lugar de implantación (el puerto de Asunción debe seguir funcionando en tanto se construye) y se deberán prever montajes y trabajos durante las 24 hs. Estos costos se consideraran previstos dentro de la oferta.

3. Lugar.

Puerto de Asunción

4. Lista estimada de cantidades

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
PLANTA BAJA		
Trabajos Preliminares		
Construcción Obrador,deposito.	gl	1,00
Marcacion y replanteo	m2	550
Piso entablonado de madera		
Asiento p/ tablonos de madera. Tirantes de curupay de 2x5" colocados y fijados segun detalle. Incluye pases p/ instalaciones	ml	846,00
Tablonos de madera tipo entarimado fijados a tirantes. Fijacion fresada. Terminacion: pulido e hidrolaqueado.	ml	390,00
Carpinterias		
Tratamiento de muros laterales: Malla tridimensional p/ revestido de muros laterales y soporte de backlights y/ nichos. Estructura basica: Malla de caños estructurales de 50x50mm calibre 1.2mm. Zocalo de caño de 50x150 calibre 2,5. Incluye revestimiento de chapas, elementos de fijacion y terminaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	un	422,00
Revestimiento con perfileria y placas durlock o similar	m2	65,00
Revestimiento de pilares: guias metalicas de caños cuadrangulares de 30x50mm, revestimiento de chapas con terminacion y detalles idem "Tratamiento de muros laterales".	un	2,00
Malla metalica p/ acceso a sub suelo: idem cielo raso metalico	m2	34,50
Pinturas		
Enduido de muros	m2	710
Pintura al latex muros interiores (verificar color en imagenes)	m2	710
Pintura epoxi idem color latex p/ azulejos tipo pastillas	m2	160
Pintura de cielo raso al latex		550
Pintura de elementos metalicos - tratamiento preliminar c/ convertidor + fondo antioxido a dos manos aplicado a soplete + pinbtura final color grafito.	m2	75
Cielo rasos		
<u>De madera:</u> Estructura portante con angulos laminados de 4", fijacion de placa a estructura portante con arandelas y tornillos pasantes de acero inoxidable, cielo raso de madera multilaminada de 18mm. Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	72
<u>Metalicos:</u> Bastidor de caños estructurales de 50x100mm calibre 1.8mm. Chapa perforada calibre de 2mm.Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	21
Instalaciones Electricas		
Extension del Servicio (Trifasico)- desde tablero pincipal del sector hasta el principal de la Presente intervencion	ml	100
Tablero Principal - Se considera un tablero independiente para toda la intervencion	cto	4

Tablero seccional p/ Planta Baja	cto	12
Bocas de iluminacion	un	111
Tomacorrientes comunes	un	12
Tomacorrientes c/ conexion a tierra	un	4
Circuitos independientes	un	6
Instalaciones de Deteccion contra Incendio		
Teclado alfanumerico	un	1
Bateria y transformador	un	1
Sirena exterior - alarma audio visual	un	1
Sirena interior - alarma audio visual	un	1
Central de alarma c/ incendio	un	1
Detector de Humo/Calor	un	4
Accionador manual contra incendios	un	2
Cartel de Salida de Emergencia	un	2
Provision de extinguidores de 4kg (ABC) - Incluye carteles acrilicos indicadores	un	4
CAPACITACION DE PERSONAL P/ MANEJO DE PRIMEROS AUXILIOS Y EMERGENCIAS C/ CERTIFICACION DE AGENTES AUTORIZADOS.	gl	1
Artefactos de iluminacion (Provision y montaje)		
Equipos fluorescentes para zocalos	un	45
Spots embutidos en cielo raso - Lumenac mini Fit multicardanico - o similar	un	52
Reflectores de acero inoxidable (PAR 36) montados en regletas	un	6
Reflectores embutidos en suelo de 150W	un	8
Final de Obra		
Desmovilizacion y limpieza de obra	gl	1
PLANTA ALTA		
Trabajos Preliminares		
Marcacion y replanteo	m2	350
Piso flotante de madera natural		
Piso parquet flotante de madera natural en curupay o similar. Terminacion: pulido e hidrolaqueado.	ml	286,00
Carpinterias		
Tratamiento de muros laterales:Malla tridimensional p/ revestido de muros laterales y soporte de backlights y/ nichos. Estructura basica: Malla de caños estructurales de 50x50mm calibre 1.2mm. Zocalo de caño de 50x150 calibre 2,5. Incluye revestimiento de chapas, elementos de fijacion y terminaciones segun detalle.	m2	46,00
Revestimiento con perfilera y placas durlock o similar	m2	48,07
Muro curvo c/ estructura metalica, revestimiento exterior metalico e interior de madera multilaminada. Se consideran incluidos en la oferta todos los detalles de terminacion.	m2	46,55
Remate de muro curvo: malla metalica de caños estructurales de 50 x 50mm con revestimiento a ambos lados con placa placas de OSB de 12mm.	m2	24,50
Porticos metalicos: Malla de canos estructurales de 50x50. Revestimiento idem muro curvo	un	3,00
Puertas placas pivotantes. Segun detalle, incluye herrajes terminaciones y accesorios	un	2,00
Puerta metalica. Segun detalle, incluye herrajes terminaciones y accesorios	un	2,00
Pinturas		
Enduido de muros	m2	203

Pintura al latex muros interiores (verificar color en imagenes)	m2	203
Pintura epoxi idem color latex	m2	34
Pintura de cielo raso al latex		395
Pintura de elementos metalicos - tratamiento preliminar c/ convertidor + fondo antioxido a dos manos aplicado a soplete + pinbtura final color grafito.	m2	68
Cielo rasos		
De madera: Estructura portante con angulos laminados de 4", fijacion de placa a estructura portante con arandelas y tornillos pasantes de acero inoxidable, cielo raso de madera multilaminada de 18mm. Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	15
Metalicos: Bastidor de caños estructurales de 50x100mm calibre 1.8mm. Chapa perforada calibre de 2mm. Incluye terminaciones y fijaciones segun detalle. Todos los elementos y terminaciones del detalle se consideran incluidos en la ponderacion por m2.	m2	17
Instalaciones Electricas		
Extension del Servicio (Trifasico)- desde tablero pricipal del sector hasta el secundario	ml	40
Tablero seccional p/ Planta Alta	cto	12
Bocas de iluminacion	un	61
Tomacorrientes comunes	un	16
Tomacorrientes c/ conexion a tierra	un	6
Circuitos independientes	un	4
Instalaciones para Aire Acondicionado. Incluye cañerías de gas, instalación eléctrica (completa desde tablero correspondiente) y desagüe.	ml	160
Provisión y montaje de Equipos de Aire Acondicionado de 60.000 BTU. Incluye certificado por 12 meses de mantenimiento y garantía.	un	4
Revestimientos de PVC para instalaciones de Aire acondicionado. Incluye curvas, accesorios y terminaciones. Fijación: grampas/zunchos metálicos de planchuelas de 1" apoyados en ménsulas metálicas de perfiles "T" de 1 ½" colocadas cada 1,5 mts.	ml	160
Instalaciones de Deteccion contra Incendio		
Bateria y transformador	un	1
Sirena interior - alarma audio visual	un	1
Central de alarma c/ incendio	un	1
Detector de Humo/Calor	un	4
Accionador manual contra incendios	un	2
Cartel de Salida de Emergencia	un	3
Provision de extinguidores de 4kg (ABC) - Incluye carteles acrílicos indicadores	un	4
Artefactos de iluminacion (Provision y montaje)		
Equipos fluorescentes para zocalos	un	14
Spots embutidos en cielo raso - Lumenac mini Fit multicardanico - o similar	un	18
Reflectores de acero inoxidable (PAR 36) montados en regletas	un	25
Reflectores embutidos en suelo de 150W	un	4
Final de Obra		
Desmovilizacion y limpieza de obra	gl	1
SUB SUELO		
Trabajos Preliminares		

Marcacion y replanteo	m2	180
Carpinterias		
Malla tridimensional p/ revestido de muros laterales y soporte de backlights y/ nichos. Estructura basica: Malla de caños estructurales de 50x50mm calibre 1.2mm. Zocalo de caño de 50x150 calibre 2,5. Incluye revestimiento de chapas, elementos de fijacion y terminaciones segun detalle.	m2	38,00
Pinturas		
Enduido de muros	m2	402
Pintura al latex muros interiores (verificar color en imagenes)	m2	402
Pintura epoxi idem color latex	m2	52
Pintura de cielo raso al latex		180
Pintura de elementos metalicos - tratamiento preliminar c/ convertidor + fondo antioxido a dos manos aplicado a soplete + pinbtura final color grafito.	m2	38
Instalaciones Electricas		
Extension del Servicio (Trifasico)- desde tablero pricipal del sector hasta el principal de la Presente intervencion	ml	100
Tablero seccional p/ Sub suelo	cto	4
Bocas de iluminacion	un	26
Tomacorrientes comunes	un	6
Instalaciones de Deteccion contra Incendio		
Bateria y transformador	un	1
Sirena exterior - alarma audio visual	un	1
Central de alarma c/ incendio	un	1
Detector de Humo/Calor	un	2
Accionador manual contra incendios	un	1
Cartel de Salida de Emergencia	un	1
Provision de extinguidores de 4kg (ABC) - Incluye carteles acrilicos indicadores	un	2
Artefactos de iluminacion (Provision y montaje)		
Equipos fluorescentes para zocalos	un	14
Spots embutidos en cielo raso - Lumenac mini Fit multicardanico - o similar	un	12
Reflectores de acero inoxidable (PAR 36) montados en regletas	un	12
Reflectores embutidos en suelo de 150W	un	4
Final de Obra		
Desmovilizacion y limpieza de obra	gl	1
EXTERIORES		
Carpinterias		
Baranda p/ muelle segun detalle	ML	260,00

5. Planos

Anexo

6. Especificaciones Técnicas

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

(a) Limpieza del Terreno

Antes de iniciarse la construcción, se limpiará todo el terreno de escombros, residuos, malezas, etc. que hubiere. Hecho este trabajo se procederá al desbroce y nivelación del área afectada por la construcción, dejándolo en forma para el replanteo.

Las demoliciones abarcarán cualquier elemento que signifique obstáculo para la construcción y que no esté específicamente especificado en los planos como elemento que deba permanecer. El producto de la demolición, toda vez que reúna las condiciones, podrá ser utilizado en contrapiso y rellenos, previa autorización de la Fiscalización de Obra.

(b) Vallado perimetral de la Obra

El Contratista de Obra tendrá la obligación de cerrar el perímetro de la obra con un vallado con tablas de 1,80m de altura. El mismo será con postes 4"x4" de Kurupa'y cada 2,00m y travesaños de 3"x3". El cerramiento será con tablas de Ybyrapytá de 1" verticales ó chapa galvanizada N° 24 sobre bastidor de madera. Los postes se empotrarán 1,00m de profundidad. Se construirán dos portones para acceso de camiones y otro para uso peatonal. Todos los portones llevarán candados.

Todas las partes de madera se tratarán con aceite de linaza.

El Contratista de Obra queda obligado a mantenerlos por su exclusiva cuenta y cargo en perfecto estado de conservación. El vallado se colocará dentro de los 20 días contados a partir de la firma del contrato.

El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros lineales (ml) e incluirá los portones indicados .

(c) Obrador

1.1.1. Infraestructura

El Contratista de Obras Civiles tendrá a su cargo la construcción del obrador. No se admitirá la sustitución de esta construcción por el alquiler de casas y/o terrenos en los alrededores de la Obra. El Contratista de Obra presentará el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización de Obra aprobar la ejecución del obrador.

La Contratista dismantelará el obrador y lo retirará del predio juntamente con todas las demás construcciones o instalaciones ejecutadas por el mismo, procediendo así mismo al sellado de conexiones correspondientes a cañerías o cualquier otro trabajo para eliminar las mencionadas construcciones provisorias. Esto se realizará una vez culminada la construcción del edificio y con la autorización previa de la Fiscalización de Obra.

Esta infraestructura, necesaria para ser utilizada para el personal, los técnicos y los depósitos de materiales y herramientas, estará organizada en tres bloques:

a) Oficina para técnicos (30m²): contará con una oficina para el Fiscal de Obras (12m²), una sala de reunión , una oficina para la Contratista de Obras Civiles y un baño destinado a esta área ..

b) Depósitos de materiales y herramientas (45m²): un área de 45m² para el Contratista de Obras Civiles.

c) Área de servicio al personal (15m²): incluye baños y duchas para el personal.

La implantación y diseño final de estas instalaciones será aprobado por el Fiscal de Obras quien verificará el cumplimiento estricto de lo especificado y autorizará la ejecución. El obrador estará situado en planta baja, en el sector destinado para consultorios forenses, pudiendo de esta manera utilizar la infraestructura existente como pisos, muros etc. Se proveerá instalación eléctrica, instalación sanitaria y tratamiento de los efluentes cloacales. Se proveerá igualmente todo el mobiliario necesario y los servicios que se requieran para el desarrollo confortable de las Reuniones de Obra.

1.1.2. Servicios

Se considerarán incluidos en la cotización los gastos que demanden a la Contratista contar con las comodidades mínimas para los fines del obrador y sus instalaciones. Estará a su cargo:

a) El mantenimiento, higiene y el perfecto estado de conservación de todas las instalaciones mobiliarias y construcciones pertinentes al uso de la obra.

b) Adoptar todas las disposiciones necesarias para que se pueda inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

1.1.3. Elementos obligatorios

El Contratista proveerá a la oficina de obra de los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de la Instrucción Española para Estructuras de Hormigón Armado EH91.
- b) Un ejemplar de las Normas de materiales y de cálculo de instalaciones domiciliarias de ESSAP.
- c) Un ejemplar de las Normas INTN: NP44 y NP68.
- d) Un ejemplar de las Normas de la ANDE: N°146-71 para baja tensión y N°62-75 para media tensión.
- e) Un ejemplar de la Norma para instalación telefónica de COPACO N°326-72.
- f) Una copia del Contrato de Obras, debidamente encuadernado.
- g) Dos juegos de todos los planos de la Obra en tamaño A0, debidamente encarpados.

El Contratista deberá mantener **obligatoria** y permanentemente en obra, a disposición de la Fiscalización de Obra, los siguientes elementos, en perfecto estado de conservación.

- a) Un (1) nivel de anteojos autonivelante con mira.
- b) Una (1) cinta de acero de cincuenta (50) metros.
- c) Una (1) cinta de acero de veinticinco (25) o treinta (30) metros.
- d) Un botiquín para primeros auxilios.
- e) Dos (2) escuadras metálicas con sus medidas 60, 80, 100cm para escuadrar ángulos.

La totalidad de los elementos en el presente inciso quedarán de propiedad del Contratista al terminar la obra.

Además el Contratista proveerá, en las cantidades que sean suficientes:

- a) Cascos de seguridad y zapatones o botas de media caña con suela reforzada para todo el personal asignado a la Obra. Uso obligatorio exigido a todo el personal.
- b) Guantes de cuero para manipular varillas de acero.
- c) Arnéses de seguridad para el personal que realice tareas con riesgo de caída.
- d) Mallas de fachada para protección de peatones y del personal de obra.
- e) Andamios metálicos y modulares.
- f) Tablones de mínimo 2" de espesor para paso del personal, y asegurado a los andamios.

(d) Instalaciones Eléctrica e Hidrosanitaria de la Obra

1.1.4. Instalación eléctrica e iluminación

Se construirá un tablero en un gabinete de mampostería de ladrillos con puerta frontal y cubierta de chapa con protección para soportar la intemperie mediante la utilización de burletes de goma, un juego de fusibles con llave de corte trifásica y una batería de bases y tomas, cuyo dimensionamiento deberá ser capaz de absorber las cargas al cual estará sometido. El Contratista correrá con los gastos de interconexión provisoria entre el Puesto de distribución ya existente, y el tablero seccional correspondiente al Obrador. La potencia a instalar así como el proyecto de la red eléctrica provisional de la obra será aprobada por la Fiscalización de Obra.

El consumo de toda la energía eléctrica durante la ejecución de la obra será absorbida por la Contratista. Durante este periodo se mantendrá encendida la iluminación de obra durante toda la noche por razones de seguridad.

A cargo del Contratista estará el tendido de las líneas provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentadas para dichas instalaciones.

Iluminación de obra: Para la alimentación eléctrica se utilizarán cables forrados pre-ensamblados tipo ANDE. Se dispondrá un mínimo de **4 (cuatro)** reflectores de **1.000watts** para trabajo nocturno.

Las instalaciones eléctricas fijas que se dispongan en la obra utilizarán cables forrados tipo industrial o irán embutidos en electroductos de polietileno. Los cables móviles para alimentación de equipos o herramientas eléctricas serán forrados tipo industrial y llevarán enchufes industriales. Se dispondrán únicamente interruptores termomagnéticos tipo europeos.

1.1.5. Instalación hidrosanitaria

El Contratista de Obras Civiles correrá con los trámites y los gastos de ESSAP para la conexión de la acometida de agua potable en caño de 1". La que posteriormente será la definitiva del edificio.

El Contratista de la Obra instalará una red de agua corriente para la ejecución de la obra y para el uso sanitario en duchas y baños del obrador. La instalación se ajustará a las exigencias de la Fiscalización de Obra.

El consumo del agua para la ejecución de la obra como así también para su uso en el obrador será costado por el Contratista de Obra.

1.1.6. Valoración económica

El cómputo métrico y la valoración económica de estas instalaciones será global (gl).

1.1.7. Letrero de obra

El Contratista de Obra colocará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato un cartel con iluminación. El cartel será de chapa N°20 soportado por parantes y flechas de estructura metálica reticulada. Toda estructura metálica será tratada con pintura antióxido aluminizada. La medida del cartel será de 6,00x3,00m y su borde inferior se colocará a 2,00m del suelo. La iluminación comprende 4 reflectores de 150w encendidos mediante fotocélula. El texto y logos serán en varios colores sobre fondo blanco y el diseño definitivo será proveído por la Fiscalización de Obra.

El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m2).

(e) Replanteo

En la presente sección se incluyen los trabajos a cargo del Contratista, relativos al replanteo, cuya descripción y especificaciones respectivas se consignan en los incisos siguientes.

El replanteo lo efectuará la Empresa Contratista y será verificado por la Fiscalización de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.

a) El Contratista de Obra emplazará en el lugar que indica el plano de replanteo, 1 pilare de hormigón de 0,20x0,20m cimentado en bloques ciclópeos, emergente 0,60m, en el que empotrará un bulón enrasado en la cara superior como señal indicadora de la cota de arranque adoptada.

b) Todos los niveles de la obra, serán referidos a dicha cota, la cual a su vez tendrá marcado con hendidura sobre mortero de cemento y arena, su cota correspondiente.

c) El mencionado pilar debidamente protegido, no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los pisos de locales, aceras o cualquier otra parte de la obra.

d) Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificadas por la Fiscalización de Obra durante la construcción mediante órdenes de servicio y/o nuevos planos.

e) Ejes de referencia de planimetría y altimetría:

e.1) El Contratista de Obra tendrá a su cargo el replanteo planialtimétrico de toda la obra, inclusive la determinación y materialización de ejes de apoyo y puntos base de nivelación. El operador responsable de los trabajos será calificado y aprobado por la Fiscalización de la Obra quien proporcionará al Contratista de Obra un punto de referencia, que servirá como origen general de coordenadas para la construcción de la obra a cargo del

Contratista. Este origen de coordenadas estará ubicado en la zona general de trabajo. La Fiscalización de Obra indicará al Contratista en que forma fijará los rumbos con respecto a este origen de coordenadas.

e.2) El Contratista de Obra deberá materializar los puntos secundarios destinados a definir ejes de la obra. Cada hito estará identificado en forma clara y permanente. El Contratista de Obra será responsable por el cuidado y conservación tanto de la ubicación como del nivel de los hitos.

e.3) El Contratista de Obra materializará dichos ejes mediante hilos de alambre de acero o material equivalente, sujetos a caballete u otros dispositivos firmes, manteniéndolos inalterables bajo todo punto de vista, hasta tanto se hayan ejecutado las principales estructuras, de manera que éstas, en determinado momento, puedan reemplazar a dichos ejes.

e.4) Complementariamente y hasta alcanzar el reemplazo aludido, el Contratista de Obra dispondrá largueros continuos de madera, en todo el perímetro externo del terreno del edificio sobre los cuales se materializarán ejes secundarios, o bien, de toda la estructura que deba ser ejecutada "a posteriori" de retirados los ejes principales.

e.5) Los ejes de las paredes y/o estructuras maestras serán delineados con alambres bien seguros, tendidos con torniquetes, a una altura conveniente sobre el nivel de suelo. Esos alambre no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura.

f) Verificaciones:

f.1) Los niveles indicados en los planos serán verificados por el Contratista, previamente a la iniciación de la obra y relacionados con los niveles reales que a este efecto obtendrá mediante la nivelación del terreno.

f.2) Los niveles indicados en la documentación del proyecto estarán sujetos a las modificaciones que por imperio de las circunstancias fuese necesario efectuar, quedando a juicio inapelable de la Dirección de Obras la determinación de los niveles definitivos.

f.3) El Contratista de Obra verificará las medidas del terreno antes de proceder al replanteo, debiendo comunicar a la Dirección de Obras las diferencias existentes en ángulos y longitudes si las hubiese, con el fin de que ésta disponga las decisiones a adoptar.

f.4) La escuadría de los locales será prolijamente verificada comprobando la exactitud de diagonales de los mismos.

f.5) Al ubicar filas de muros, ejes de aberturas, filas de revestimientos y/o perfil de cualquier otra estructura, es indispensable que el Contratista de Obra haga verificaciones por distintas vías, llamando la atención de la Fiscalización de Obra ante cualquier discrepancia para que ésta decida. El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m²).

1.2 MOVIMIENTO DE SUELO

(a) Generalidades

El movimiento de tierra, en general, se efectuará de acuerdo a las prácticas normales de la construcción, pero en casos especiales, cuando la magnitud de los trabajos lo determine, la Fiscalización de Obra podrá exigir que el transporte de tierra dentro de la obra, como la carga y descarga sobre o desde los camiones, se efectúe por medios veloces.

Para la ejecución de los rubros siguientes se considerará los dispuesto en el punto 11 Geotecnia de las Disposiciones Generales.

(b) Relleno y compactación

Tan pronto como las canalizaciones y otras obras destinadas a quedar enterradas se hayan concluido, se procederá al relleno de las excavaciones ejecutadas.

Todo relleno con este destino deberá ser hecho con suelo de la excavación o de mejor calidad, y compactarse al grado igual que el terreno adyacente.

Para el relleno de zanjas donde se ubican cañerías o conductos, se colocará una capa compactada de **arena** de 0,30m de espesor; el resto del material de relleno para tapada será igual al del terreno adyacente o de superior calidad. El relleno de estas zanjas será apisonado con compactadores mecánicos.

El excedente de suelo excavado para fundaciones podrá ser utilizado para otros rellenos, siempre y cuando resulte apto para tal fin. En caso contrario, se transportará y depositará en el lugar que indique la Fiscalización de Obra dentro del mismo terreno o fuera de él por cuenta del Contratista.

El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cúbicos del volumen compactado (m³).

1.3 CONTRAPISOS

(a) Generalidades

El cómputo métrico y la valoración económica serán en metros cuadrados (m²) e incluirá todo lo descrito en estas especificaciones.

(b) Contrapiso de hormigón de cascotes

Se utilizará contrapiso de hormigón de cascotes en el interior del edificio y sobre las losas de la estructura. El hormigón será tipo H3 (1:3:6) y será elaborado con mezcladoras mecánicas. El espesor mínimo es 5cm. Se observarán las pendientes necesarias hacia los desagües.

Cuando por su dimensión, deban ejecutarse juntas de dilatación, el Contratista de Obra deberá realizarlas en el contrapiso, materializándolas con Poliestireno Expandido. Esta tarea estará incluida en el precio del contrapiso correspondiente.

(c) Relleno de losas rebajadas

En locales sanitarios con losas rebajadas se hará el relleno de las mismas con hormigón tipo H3 (1:3:6). Los espesores considerados son de 25 o 30cm. Este relleno se ejecutará una vez concluida la aislación del local y previa aprobación de la Fiscalización de Obra.

1.4 REVESTIMIENTOS

(a) Generalidades

Se entiende por “revestimiento” tanto a la colocación de mosaicos como a la ejecución de acabados especiales sobre paramentos.

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en los planos.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alienaciones de las juntas, cuando fuera necesario, el corte será ejecutado con toda limpieza y exactitud. Para los revestimientos cerámicos y vítreos, y en general, para todos aquellos contruidos por piezas de pequeñas dimensiones, antes de efectuar su colocación deberá prepararse el respectivo paramento con jaharro.

La Fiscalización de Obra entregará antes de comenzar los trabajos, plano detallado de los locales que tengan revestimiento, indicando el criterio de la colocación del mismo, y la posición con respecto a éste que deberán observar para su puesta en obras las bocas de luz, artefactos, accesorios, etc., en tal forma que todos ellos vayan ubicados en los ejes de las juntas.

Al adquirir el material para los revestimientos se tendrá en cuenta que al terminar la obra se deberá entregar al propietario piezas de repuesto de todos ellos, en la cantidad equivalente al 5% de la superficie colocada en cada uno de ellos. Si el revestimiento fuera fabricado especialmente, la reserva será del 10%. La cantidad mínima será de 1m².

1.5 **CARPINTERÍA DE MADERA**

(a) **Generalidades**

El total de las estructuras que constituyen la carpintería de madera se ejecutará según las reglas del arte, de acuerdo a los planos de conjunto y de detalles, planillas especiales, estas especificaciones y las órdenes de servicio que al respecto se impartan. Esta documentación será ampliada y aclarada por la Fiscalización siempre que le fuere solicitado o lo creyere menester.

Las maderas se labrarán con el mayor cuidado, las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto. Vestigios de aserrado o depresiones serán rechazados. Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotos si fueran curvas, redondeadas ligeramente a fin de matar los filos vivos.

El Contratista de Obra se proveerá de las maderas bien secas y estacionadas y en cantidad suficiente para la ejecución total de las obras de carpintería, debiendo marcar y cortar todas las piezas de las medidas correspondientes, no armándolas ni ensamblándolas sino después de un tiempo prudencial de terminada esta operación.

Los herrajes se encastrarán con prolijidad en las dos partes correspondientes, no permitiéndose la colocación de las cerraduras embutidas en las ensambladuras.

(b) **Inspección**

Durante la ejecución, y en cualquier tiempo, las obras de carpintería podrán ser revisadas por la Fiscalización de Obra.

Una vez concluidas y antes de su colocación, éste las inspeccionará desechando todas las estructuras que no tengan las dimensiones o las formas prescritas, que presenten defectos en la madera o en la ejecución, o que ofrezcan torceduras, desuniones o roturas. Asimismo, serán rechazadas todas aquellas carpinterías que no se ajusten correctamente una vez colocadas, o que es tén torcidas, hinchadas, fuera de escuadra, etc.

No se permitirá el arreglo de las obras de carpintería desechadas, sino en el caso de que no perjudiquen la solidez, duración, estética o armonía de conjunto de dichas obras, en las cuales se hubiera empleado o debiera emplearse para corregirlas, clavos, masillas o piezas añadidas en cualquier forma. Las partes móviles se colocarán de manera que giren o se muevan sin tropiezos y con un juego mínimo indispensable.

(c) **Garantía**

El Contratista de Obra deberá arreglar o cambiar, a sus expensas, toda obra de carpintería que durante el plazo de garantía se hubiera alabeado, hinchado o reseado. Se entenderá por alabeo de una obra de madera, cualquier torcedura que ella experimente. La hinchazón o reseación se establecerá por el juego de las piezas móviles y las torceduras o desuniones entre partes de una misma obra.

La primera no podrá oscilar fuera de los límites previamente fijados y no habrá tolerancia para las torceduras o desuniones. No se aceptarán las obras de madera maciza cuyo espesor sea inferior o superior en 2mm al prescrito.

(d) **Replanteo**

El Contratista de Obra deberá replantear y medir las estructuras bajo su responsabilidad. Deberá reponer todo elemento que no satisfaga las tolerancias especificadas.

(e) **Escuadrías y tolerancias**

Se destaca muy especialmente y con carácter general que las medidas de escuadrías acotadas en los planos de proyecto, como también aquellas que sin estarlo puedan inferirse por la escala de los mismos, corresponden a secciones netas de madera terminada sin rebajes posteriores por procesos de cepillado y pulido.

Las medidas definitivas, una vez aprobadas por la Fiscalización de Obra quedarán sujetas al régimen de tolerancias admisibles fijada seguidamente:

- En espesores de placas, tablas y tirantes macizos +- 1.0mm.
- En las medidas lineales de cada elemento +- 1.0mm.
- En las escuadras por cada metro de diagonal del paño o pieza armada +- 1.0mm.
- En la rectitud de aristas y planos +- 1.0mm.
- En la flecha de curvado de elementos, por humedad u otras causas +- 1.0mm.
- En medidas relativas (ajuste) entre elementos móviles y fijos +- 1.0mm

(f) **Materiales**

En líneas generales, las especificaciones de materiales se encuentran en los planos de proyecto, complementándose las mismas, con las cláusulas de la presente sección.

Todos los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescritas en el artículo anterior. Sus dimensiones responderán a las indicaciones de planos y serán uniformes.

(g) **Maderas:**

Serán de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sámago, grietas, nudos saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier otro desperfecto.

Se destacan muy especialmente las provisiones que deberán tener en cuenta los oferentes, en cuanto a la incidencia que pueda significar en la cotización de precio, la estricta selección de maderas, ajustada a las condiciones que prescriben las presentes especificaciones, pues se aplicarán las más severas exigencias al respecto.

Las maderas duras tendrán, además, fibras derechas, sin fallas, agujeros o nudos defectuosos en las caras aparentes.

Se entenderá por madera dura, las especies siguientes: Lapacho, Curupay, Ybyraró. El Contratista considerará en todos los casos la provisión de lapacho y sólo la Fiscalización de Obras podrá aprobar la sustitución por las otras dos citadas.

Las maderas semi duras reunirán también las condiciones siguientes: tendrán como mínimo una edad de 16 meses de aserradas en tablas, serán estacionadas al aire libre, protegidas bajo techo al abrigo del sol y la humedad. No deberán acusar olor a musgo, indicios de putrefacción ni ofrecer al golpe un sonido apagado.

No presentarán hendiduras longitudinales ni radiales y estarán absolutamente exentas de nudos. Las piezas deberán ser completamente elegidas, sin manchas de ninguna especie, añadiduras, obturaciones ni taponamientos de naturaleza alguna, carentes de resinas, con color y veta perfectamente uniforme en cada estructura.

En todos los casos, las piezas de madera deberán llevarse a un **secadero** para garantizar que las mismas pierdan toda su humedad. La Fiscalización de Obra realizará las verificaciones y expedirá las constancias correspondientes.

Las **terciadas** serán de una sola pieza, completamente planos (sin alabeos o deformaciones por deficiente apilado o empaque). No se admitirán añadiduras, ya sea en largo o ancho, para obtener la dimensión requerida por cada elemento o estructura proyectada.

Todas las maderas ya cortadas, previamente a su ensamblado, serán tratadas contra las **termitas**, aplicando dos (2) manos de un insecticida incoloro tipo "Penetrol Cupim" u otro a base de deltametrin. La madera deberá estar seca y sin cualquier tipo de acabado.

(h) Herrajes:

Reunirán en cualquier caso, condiciones de primer orden, tanto en lo que respecta a resistencia, sistema, duración y eficiencia en su aplicación, presentación, acabado y calidad de sus elementos constitutivos. Deberán tenerse en cuenta las indicaciones marcadas en los planos y detalles. Todos los herrajes presentarán marca y procedencia claramente indicadas en los mismos.

Las fichas y bisagras serán del tipo reforzado, acabadas al cromo platil. En las puertas de dos hojas se dispondrán pasadores de embutir de 15cm color platil. Todas las puertas llevarán **topes de goma** atornillados al piso, a fin de proteger paredes y mamparas.

Las cerraduras serán de platil tipo “Kallay 4002” o mejores; las manijas y boca llave serán de platil. Las puertas de Depósito de Piezas, metálicas llevarán cerraduras tipo “Kallay 4000”. Las demás puertas de madera llevarán cerraduras tipo “Kallay 4006”. Las puertas que posean cerradura eléctrica, indicadas en los planos de Seguridad Electrónica, tendrán manija de un lado y tirador del otro, pero conformando éste un solo conjunto con la cerradura. En las puertas de acceso a locales de mayor seguridad se colocarán cerraduras con dos pasadores cilíndricos de alta resistencia. Las puertas de baño llevarán cerraduras plateadas con llave del tipo “Kallay 4006”. Todas las manijas serán macizas y del tipo que se **enrosca** al vástago metálico pasante.

Se instalarán **brazos hidráulicos** en todos las puertas de baños para el público y para funcionarios. También se dispondrán estos elementos en aquellas puertas indicadas en los planos. El brazo hidráulico a proveer es del tipo YALE, color bronce.

Labra – Ensamblés – Encoladuras

La madera será trabajada por procedimientos mecánicos y en todos los casos en el sentido a favor de la veta. Las piezas que resultaren defectuosas por su mal labrado o porque se alabearan después de trabajadas o que presentaran falta de uniformidad en sus espesores, y las que luego de pulidas resulten deformadas o disminuidas en sus perfiles, excediendo las tolerancias prescritas, serán desechadas.

Toda superficie vista deberá ser suave al tacto, sin vestigios de aserrado o depresiones; las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes redondeadas ligeramente a fin de matar los cantos vivos.

Las ensambladuras se harán con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrados o depresiones.

Las aristas serán bien rectilíneas y sin garrotes si fueran curvas, redondeándolas ligeramente a fin de eliminar los cantos vivos. Las ensambladuras del tipo a caja y espiga tomarán un tercio del espesor de la madera. Los engargolados tendrán lengüetas lo suficientemente largas para que no puedan salirse de las ranuras al contraerse la madera, y nunca serán menores de un centímetro. Donde se indique en los planos y en general para los ensamblés a bastidor de mucho espesor, los engargolados tendrán doble ranura y lengüeta.

Las espigas deberán llenar completamente las escopladuras correspondientes, en forma tal que permitan un correcto encolado en todas las superficies de contacto.

Las espigas pasantes irán acuñadas convenientemente y las que, por razones constructivas así no lo permiten, no podrán redondearse, sino que deberán adaptarse a las escopladuras, a la forma prismática de aquellas, muy especialmente tratándose de elementos de poco espesor, que tengan que soportar esfuerzos considerables.

Los listones deberán ser encolados en forma que la disposición de sus fibras, anulen los esfuerzos individuales de cada una de ellas.

Las encoladuras en general, salvo expresa indicación en contrario, se ejecutarán empleando cola sintética líquida, apta para todo tipo de encolado, completamente inmanchable y resistente a la aplicación de los tratamientos de pintura relativos a elementos o estructuras de carpintería de madera. La preparación de la cola y su técnica de aplicación, se ajustarán a las recomendaciones que al respecto aconseje su fabricante.

Terminada la estructura resistente, se lo cepillará y preparará en forma conveniente, a fin de uniformarla en espesor y obtener un buen encolado de las chapas de terciada. Dicho encolado se ejecutará conforme a las prescripciones que más adelante se estipulan, utilizándose para el prensado la acción de una prensa capaz de producir una presión mínima de 350 kg/m².

1.6 CARPINTERÍA METÁLICA

(a) Nota Preliminar

En la presente sección se establecen especificaciones relativas a carpintería metálica y herrería en general, las cuales quedan a cargo y costo del Contratista, salvo expresa indicación en contrario.

(b) Exigencia de buen funcionamiento

Los elementos proyectados tienden a satisfacer un trato rudo. Este criterio se utilizará en la dilucidación de toda divergencia que se presente.

El Contratista de Obra deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando resistencia y rigidez de todos los elementos. Toda modificación del diseño original, deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección de Obra.

(c) Replanteo

El Contratista de Obra deberá replantear y medir las estructuras bajo su responsabilidad. Deberá reponer todo elemento que no satisfaga las tolerancias especificadas.

(d) Tolerancias

Las tolerancias de ejecución a respetar, las cuales se fijan como sigue para carpintería metálica y herrería:

- En el laminado y doblado de perfiles $\pm 0,1\text{mm}$.
- En las dimensiones relativas (ajuste) de los elementos móviles $\pm 0,5\text{mm}$.
- En la escuadra por cada metro de diagonal en paños vidriados $\pm 0,1\text{mm}$.
- Flechas de marcos $\pm 0,5\text{mm}$.

En cuanto se refiere a estructuras metálicas complementarias, las tolerancias establecidas son:

- En el laminado (conformación geométrica) $\pm 0,1\text{mm}$.
- En la dimensión de longitud $\pm 0,2\text{mm}$.
- Flechas (máx.) $L/500$

(e) Materiales

En líneas generales, las especificaciones de materiales se encuentran en los planos de proyecto, complementándose las mismas, con las cláusulas de la presente sección.

Todos los materiales a emplear serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescritas en el artículo anterior. Las chapas a emplear serán de espesor mínimo N°18.

(f) Normas generales de ejecución

1.1.8. Trabajo de chapas, caños y perfiles:

No se permitirá el uso de chapas añadidas en un punto intermedio de su longitud, salvo en los casos de perfiles de chapa doblada de longitud superior a 3,00m. Las estructuras de caños de acero serán según indicación en los planos de proyecto.

Antes de dar comienzo al trabajo de las chapas, se verificará escrupulosamente su limpieza y estado plano. En caso de presentar las mismas, alabeos o abolladuras, se deberá proceder a su enderezamiento, mediante dispositivos a rodillo, o bien con mordazas por estirado en frío; en esta última posibilidad, deberán hacerse desaparecer las marcas de las mordazas, mediante piedra esmeril o terminado a lima.

1.1.9. Agujeros:

En los sitios en que deban alojarse cabezas de tornillos sea sobre chapa de acero o sobre aluminio, deberán perfilarse los bordes por fresado.

Para ello se utilizarán exclusivamente mechas especiales de fresado, cuidando escrupulosamente el centrado y profundidad correcta del trabajo. La tolerancia en el fresado será la misma que para el moldeo de los perfiles.

1.1.10. Soldaduras:

No se permitirán soldaduras autógenas, a tope, ni costura por puntos.

Deberán utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la de la chapa utilizada.

Los bordes de las chapas a soldar deberán biselarse a 45° de un solo lado, formando soldaduras en "V", entre ambos bordes se dejará una luz de 1mm a fin de que penetre el material de aporte. La superficie deberá terminarse luego mediante pulido a piedra esmeril.

1.1.11. Verificación de medidas y niveles

El Contratista de Obra deberá verificar en obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y buena terminación de sus trabajos y posterior colocación, asumiendo

todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar para subsanar los inconvenientes que se presenten.

1.1.12. Inspecciones

Los trabajos relativos a construcciones metálicas, serán objeto de inspecciones en taller, efectuadas ordinariamente en tres oportunidades, sin perjuicio de las demás que la Fiscalización de Obra estime convenientes.

En cuanto a las inspecciones ordinarias, se prescribe que las mismas responderán a las secuencias siguientes:

- La primera se efectuará cuando estén terminados los trabajos de maquinado.
- La segunda cuando las estructuras estén listas para ser armadas (antes de soldar).
- La tercera, cuando este concluido el trabajo de unión, es decir, las estructuras totalmente armadas.

(g) Colocación en obra

La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista de Obra antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Fiscalización de Obra para esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista de Obra pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Fiscalización de Obra de la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje.

Correrá por cuenta del Contratista de Obra el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

Las puertas metálicas llevarán cerraduras tipo "Kallay 4000" o similar, con dos pasadores cilíndricos de alta resistencia. Todas las manijas serán macizas y del tipo que se enrosca al vástago metálico pasante. El Contratista proveerá e instalará topes de goma atornillados al piso en todas las puertas.

El Contratista de Obra deberá tomar todas las precauciones del caso para prever los movimientos de la carpintería por cambios de la temperatura sin descuidar por ello su estanqueidad.

(h) BARANDA METALICA

Serán fabricadas de acuerdo a lo especificado en los planos de detalles. Serán de caño metálico de diámetro uniforme en todo su recorrido. No deben contar con impurezas resultantes de las soldaduras que puedan causar algún tipo de daño. Las superficies deben estar exentas de óxido y deben contar con una textura lisa y uniforme. Deberán contar con una base de antióxido previa a la pintura final de terminación. Los extremos macizados deben ser colocados con mortero Tipo A.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición del trabajo por el cual se pagará este ítem se hará por Metros Cuadrados.

FORMA DE PAGO

Las cantidades determinadas conforme al método de medición descrito más arriba, serán pagadas al precio unitario contractual.

No se hará ningún pago adicional en concepto de repetición de las operaciones o removidos adicionales.

1.7 MAMPARAS

(a) Materiales

Las mamparas serán del tipo y dimensión que figuran en los planos. Las mismas serán de placas tipo "DURLOCK" o similar color a ser definido en el Proyecto.

La estructura portante será de parantes de aluminio natural según detalle en planos, fijadas al piso por medio de tirafondos y tarugos, y con tornillos para chapa y remaches entre tubos. En el caso de parantes de sección X se dispondrán tapas corridas de sus cantos del mismo color que la placa. En caso de grandes vanos, se utilizarán elementos de refuerzo. El perfil inferior será de un perfil H de aluminio, de manera a separar la placa de la humedad del piso. Si se especifican zócalos, los mismos serán corridos y perfectamente encastrados a la estructura. Para la ejecución de las estructuras en perfilería de aluminio se tendrán en cuenta las especificaciones del capítulo o Carpintería de Aluminio.

(b) Diseños

La Contratista de la Obra presentará muestras de las mamparas a ser fabricadas, acorde con los catálogos de la perfilería a utilizar. La muestra deberá incluir la placa y el vidrio con sus elementos de sujeción. Los diseños propuestos para las estructuras, en cada tramo, serán tales que las mismas no experimenten vibración o deformación excesiva. Estas muestras serán aprobadas por la Fiscalización de Obra.

(c) Herrajes

Las cerraduras serán metalizadas, tipo “Yale” o similar de procedencia USA o mejores. Las bisagras serán cromadas, con base de asiento especial para insertar en la perfilería de aluminio. Toda la estructura y los accesorios se unirán con tornillos cromados y protegidos para el contacto con el aluminio. No se admitirá el uso de remaches. El Contratista proveerá e instalará topes de goma atornillados al piso en todas las puertas.

(d) Ejecución

El montador deberá colocar las canalizaciones y cajas necesarias para electricidad e instalaciones especiales que hagan falta, dentro de la estructura o la placa. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra de un elemento terminado, no será aceptada corriendo por cuenta del Contratista de la Obra el retiro y posterior reposición de los elementos que no se encuentren en condiciones.

1.8 PINTURAS

(a) Generalidades

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, oxido, etc. lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El Contratista de Obra notificará a la Fiscalización de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc. el Contratista de Obra entregará muestras a la Dirección de Obra para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la Fiscalización de Obra, quien podrá hacer efectuar, al Contratista de Obra y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación a la Fiscalización de Obra, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de los materiales, prolijidad de los trabajos, ser motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique en los planos, número de manos será a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Fiscalización de Obra.

(b) Materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Fiscalización de Obra.

- 1.1.13. Cal:** La cal para los blanqueos, será cal viva apagada en obra por inmersión con un mínimo de 15 días. No se permitirá el uso de cal que haya fraguado o perdido su capacidad de adherencia debiéndose tamizar antes de su empleo con un malla de 400 agujeros por cm².
- 1.1.14. Aceite de Linaza:** No contendrá ningún otro aceite, así sea vegetal, animal o mineral, ni tampoco resinas, sustancias mucilaginosas u otros productos adulterantes. El aceite crudo y fresco secará en tres días. Con 5% de secantes lo hará en diez horas.
- 1.1.15. Aguarrás:** Se empleará "Trementol" o similar a base de esencia de trementina, o bien vegetal. No se permitirá el empleo de aguarrás mineral a base de bencina, kerosene u otras sustancias minerales.
- 1.1.16. Masilla:** Toda la masilla necesaria en obra, será de la llamada piroxilina. Con expresa autorización de la Fiscalización de Obra podrán emplearse otras masillas, debiendo el Contratista de Obra preparar la composición de la misma, a los fines de su aprobación.
- 1.1.17. Pinturas Anticorrosivas:** Se empleará únicamente del tipo "Corrless" o similar, salvo los casos especificados a tratar con procedimientos sintéticos distintos.
- 1.1.18. Esmalte Sintético:** Dará un acabado brillante o semi brillante, duro, elástico y resistente a los golpes y a la abrasión.

Serán de la marca reconocida.

(c) Normas generales de ejecución

1.1.19. Preparación de las superficies:

Previamente al comienzo de cualquier clase de pintura, las obras a tratar deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en la forma que para cada caso se requiera según las respectivas especificaciones.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarlas. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

No se aplicará pintura alguna sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasa, sin haber eliminado totalmente las impurezas.

Antes de aplicar la primera mano de pintura, se deberá limpiar cualquier estructura con cepillo de paja o cerda, de acuerdo a lo que resulte más adecuado, a continuación se deberá efectuar el lijado de todas las partes a pintar, usando papel de lija, apropiado a la finalidad de dicha operación.

1.1.20. Plastecidos y reparaciones:

Cuando estas sean de poca importancia, a juicio de la Fiscalización de Obra, podrán ser llevadas a cabo por el mismo personal de pintores, en cambio, cuando la Fiscalización de Obra así lo estimara conveniente, por la importancia de los plastecidos o remiendos a efectuar, exigirá al Contratista de Obra la actuación de personal capacitado en los rubros afectados, según los casos.

Se efectuará un recorrido general de todas las superficies a pintar, con enduido apropiado, para cada caso, en forma bien prolija y no dejando rendija alguna.

Asimismo se deberá efectuar los arreglos necesarios y retoques sobre superficies revocadas muros y cielorrasos.

1.1.21. Protecciones:

El Contratista de Obra tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.

No se llevarán a cabo trabajos de pintura en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar el resultado final satisfactorio.

Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura.

Deberá efectuarse el barrido diario de cada local o ambiente, antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.

Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el Contratista, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso a juicio de la Fiscalización de Obra.

1.1.22. Materiales Inflamables:

Esta clase de materiales se guardarán en locales con precauciones para que en caso de accidente, no se puedan originar incendios u otros perjuicios.

1.1.23. Colores y muestras:

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el Contratista de Obra tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Dirección de Obra.

A objeto de diferenciar para su apropiada individualización, las cañerías que conducen distintos fluidos, ya sean de instalaciones sanitarias, eléctricas o de cualquier índole, las mismas serán pintadas en los colores convencionales.

1.1.24. Preparación de tintas:

Se harán siempre en sitio apropiado, al abrigo de inconvenientes atmosféricos y tomando las debidas precauciones para no deteriorar pisos ni muros, o cualquier otra estructura.

1.1.25. Manos de pintura:

La cantidad de manos de pintura a aplicar, se consignará al describir cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad es a solo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto.

El Contratista de Obra deberá dar noticia escrita a la Fiscalización de Obra, de cada mano de pintura o blanqueo que vaya a aplicar.

Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente la Fiscalización de Obra antes de comenzar la siguiente.

Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo de secado, antes de continuar con las demás.

La última mano, de acabado final, se aplicará cuando se hayan concluido todos los trabajos restantes y la limpieza general de obra, a juicio de la Fiscalización de Obra.

1.1.26. Terminación de los trabajos:

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.

Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, marcos, zócalos, herrajes, etc.

Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones. Las que presenten aspecto granuloso, harinoso, blanco o viscoso, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva del Contratista.

1.1.27. Retoques:

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así lo requieran, a juicio exclusivo de la Fiscalización de Obra. Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañando estrictamente las demás superficies que se consideren correctas, de no lograrse así el Contratista de Obra estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescritas en el pliego, sin reconocimientos de mayores costos por tal razón.

1.1.28. Garantía:

Sin perjuicio de la más severa comprobación que realizará la Fiscalización de Obra en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el Contratista, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados.

1.1.29. Protecciones y normas complementarias

Los defectos que pudieran presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla, para lo cual el Contratista de Obra deberá informar a la Fiscalización de Obra con la anticipación necesaria.

No se admitirá en empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El Contratista de Obra tomará las precauciones para preservar los trabajos de pintura, del polvo, lluvias, etc., hasta tanto haya secado completamente la pintura.

El Contratista de Obra deberá notificar a la Fiscalización de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, que en lo posible se distinguirá de la anterior por su tono.

(d) Pintura latex con enduido previo

El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m²). Deberá obtenerse una superficie uniforme y lavable. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Lijado grueso de paredes con tela metálica fina.
- Pintura base con **sellador** de muros de "Suvinil".
- Hacer una aplicación de **enduído** de "Suvinil" para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas y como mínimo dos con la consiguiente espera hasta secar la anterior. Una vez secas hacer un lijado fino con lija 5/0 en seco, iluminando con un reflector de mano para detectar irregularidades en la planeidad de la pared.
- Aplicar un sellador luego de quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
- Primera mano de **pintura latex** de "Suvinil".
- Retoque del enduido con ayuda del reflector de mano, sellando posteriormente la parte retocada y aplicando nuevamente la pintura.

· Aplicar las siguientes manos de pintura acrílica que fuera menester para su correcto acabado. El color será definido por la Dirección de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra. La marca referencia de calidad es “Suvinil”.

(e) **Pintura acrílica para exteriores**

El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m²). La pintura será con resina 100% acrílica elástica, resistente al agua. El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Lijado grueso de paredes con tela metálica fina.
- Aplicar el **sellador acrílico** para exteriores tipo 5700 de “Suvinil”.
- Hacer una aplicación de **enduido acrílico exterior** para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas y como mínimo dos con la consiguiente espera hasta secar la anterior. Una vez secas hacer un lijado fino con lija 5/0 en seco, iluminando con un reflector de mano para detectar irregularidades en la planeidad de la pared.
- Aplicar un sellador luego de quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.
- Aplicar las manos de pintura acrílica que fuera menester para su correcto acabado.

El color será definido por la Dirección de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra. La marca de referencia de calidad es “Suvinil”.

(f) **Esmalte sintético sobre carpintería de madera**

El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m²). El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Limpiar las superficies con un cepillo de cerda dura y eliminar manchas grasosas con aguarrás.
- Lijar en seco, con papel de lija de grano adecuado evitando rayaduras que resalten al pintar, hasta obtener una superficie bien lisa.
- Aplicar una mano de **fondo blanco para madera** tipo 2680.5197 de “Suvinil”.
- Aplicar masilla al aceite tipo 6410.0005 de “Suvinil” con espátula y en capas delgadas, dejando transcurrir 8 horas entre mano y mano. Lijar las partes corregidas a las 24 horas de la última aplicación
- Aplicar una mano de **fondo blanco para madera** sobre las partes masilladas.
- Aplicar dos manos de **esmalte sintético mate** tipo 2660 de “Suvinil”; la primera mano diluida y la otra con esmalte sintético puro.

El color será definido por la Dirección de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra. La marca de referencia de calidad es “Suvinil”.

(g) **Esmalte sintético sobre carpintería de hierro**

El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m²). El procedimiento a seguir es el siguiente:

- Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el óxido de obra. Quitar el óxido mediante raspado o solución desoxidante, o ambos.
- Aplicar **masilla plástica** de base epóxica en capas delgadas donde fuera necesario, a fin de tapar uniones y corregir irregularidades superficiales. Pulir y lijar las superficies tratadas hasta uniformizar.
- Aplicar **dos (2)** manos de **fondo anticorrosivo** tipo 5790.5200 de “Suvinil”, cubriendo perfectamente las superficies. Dejar secar al menos 6 horas entre manos.
- Aplicar una mano de **esmalte sintético mate** tipo 2660 de “Suvinil” ó grafito claro tipo 2660.033 de “Suvinil”, diluido, luego dos o más manos del esmalte puro. En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido.

El color será definido por la Dirección de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin agregados en Obra. La marca de referencia de calidad es “Suvinil”.

(h) **Pintura sobre hierro galvanizado**

Sobre chapa o caño galvanizado en buen estado se aplicará, previa limpieza, dos manos de **punto adherente** tipo “Galvite” o “Supergalvite”. Posteriormente se aplicará la pintura de acuerdo al acabado indicado en los planos de detalles.

1.9 VIDRIOS Y CRISTALES

(a) Alcance

En la presente sección se establecen especificaciones relativas a vidrios y cristales a cargo y costo del Contratista.

(b) Cortes y medidas

Con relación a los cortes de los vidrios, se tendrá en cuenta que las ondulaciones inevitables de los mismos serán dispuestas paralelamente a los solados. Todos los vidrios y burletes deberán ser cortados en sus exactas medidas, siendo único responsable de tal exactitud el Contratista.

(c) Tolerancias

- **Espesores:** no serán inferiores a la menor medida especificada separadamente para cada caso, ni excederán un milímetro a la misma.
- **Dimensiones frontales:** serán exactamente las requeridas para los lugares donde van colocados, teniendo en cuenta en los vidrios a ser colocados en la carpintería exterior las penetraciones mínimas en los burletes.
- **Secciones transversales de burletes:** en todos los casos rellenarán perfectamente el espacio destinado a los mismos ofreciendo absolutas garantías de cierre hermético. Las partes vistas de los burletes no variarán +/- 1mm con respecto a las medidas consignadas en los detalles correspondientes contenidos en los planos.
- **Longitud de burletes:** con el fin de la determinación aproximada de la misma, se tendrá en cuenta que la longitud del conjunto de cada paño será aproximadamente un dos por ciento menor que el perímetro del respectivo vidrio.

(d) Defectos

Todos los vidrios a proveer no deberán presentar defectos que desmerezcan su aspecto y/o grado de transparencia. El Contratista habrá de considerar que ha cotizado todas las incidencias que, directa o indirectamente, influyan tanto en la elaboración como en la selección que resultare necesaria, para proveer vidrios ajustados a las exigencias de este pliego.

A tales efectos, se tendrá especialmente en cuenta que las imperfecciones motivo de rechazo de vidrios provistos, serán particularmente las enumeradas, denominadas y definidas a continuación:

- **Burbujas:** Inclusión gaseosa de forma variada que se halla en la masa del vidrio y cuya mayor dimensión no excede de un milímetro, pudiendo ser mayor.
- **Punto Brillante:** Inclusión gaseosa cuya dimensión esta comprendida entre un milímetro y tres décimas de milímetro y que es visible a simple vista cuando se lo observa deliberadamente.
- **Punto Fino:** Inclusión gaseosa pequeña menor de 3 décimas de milímetro visible con iluminación especial.
- **Piedra:** Partícula sólida extraña incluida en la masa del vidrio.
- **Desvitrificado:** Partícula sólida proveniente de la cristalización del vidrio incluida en su masa o adherida superficialmente a la misma.
- **Infundido:** Partícula sólida no vitrificada incluida en la masa del vidrio.
- **Botón transparente:** Cuerpo vítreo, comúnmente llamado “ojo”, redondeado y transparente incluido en la masa del vidrio y que puede producir un relieve en la superficie.
- **Cuerda:** Vena vítrea, comúnmente llamada “estría” u “onda”, transparente, incluida en la masa del vidrio, que constituye una heterogeneidad de la misma y que produce deformaciones de la imagen.
- **Hilo:** Vena vítrea filiforme de naturaleza diferente a la de la masa que aparece brillante sobre el fondo negro.
- **Rayado:** Ranuras superficiales más o menos pronunciadas y numerosas, producidas por el roce de la superficie con cuerpos duros.
- **Implosión:** Manchas blanquecinas, grisáceas y a veces tornasoladas, que presenta la superficie del vidrio y que no desaparece con los procedimientos de limpieza.

- **Marca de rodillo:** Zonas ásperas de la superficie, producidas por el contacto de los rodillos de la máquina con la lámina de vidrio en caliente.
- **Estrella:** Grietas cortas en la masa del vidrio, que pueden abarcar o no la totalidad del espesor.
- **Entrada:** Rajadura que nace en el borde de la hoja, producida por corte defectuoso, irregularidad de recocido o golpe.
- **Corte Duro:** Excesiva resistencia a la lámina de vidrio, a quebrarse según la traza efectuada previamente con el corta vidrio y creando el riesgo de un corte irregular.

(e) **Cristales**

Serán de espesor y tipo indicados en los planos, pero de un espesor no menor de 6mm. En las puertas de acceso principal y en planta baja se utilizarán cristales templados de al menos 10mm de espesor. Serán de caras perfectamente paralelas e índice de refracción constante en toda la superficie, no admitiéndose ningún defecto de los enumerados con anterioridad, ni deformaciones en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo de visión.

Cuando se especifique cristal templado se tendrá presente que previo al templado se deberá realizar todos los recortes y perforaciones para alojar cubre cantos, bisagras, cerraduras, manijones, etc., utilizándose al efecto plantillas de dichos elementos. Para el manipuleo de este tipo de cristal se seguirán las instrucciones generales del fabricante.

(f) **Espejos**

Serán cristales "float" de la mejor calidad, de 4mm de espesor, con bordes pulidos. La sujeción se hará mediante adhesivo y soportes metálicos cromados. Se ubicarán en todos los baños por encima de los lavabos, de 80cm de alto por el largo de la mesada de los lavabos o al menos de 60cm.

Las tolerancias de los defectos precedentemente enumerados, quedarán limitadas por los márgenes que admitan las muestras a que se refiere el artículo correspondiente de la presente sección y que oportunamente merezcan la aprobación por parte de la Fiscalización de Obra.

La valoración económica se hará en forma global incluida en el rubro de Instalación de artefactos en baños

(g) **Burletes**

Contornearán el perímetro completo de los vidrios por ambas caras, ajustándose a la forma de la sección transversal diseñada o indicada en planos, debiendo presentar estrías para ajuste en las superficies verticales de contacto con los vidrios y ser lisos en las demás caras. Las partes a la vista no deberán variar más de 1mm en exceso o en defecto con respecto a las medidas de planos. Serán entregados en longitudes no menores de 5mm que las exactamente necesarias, de manera que permitan efectuar las uniones en esquina con encuentro arrimado "a inglete" y mediante vulcanizado.

Dichos burletes serán elastoméricos, siempre de tipo destinado a emplearse a la intemperie, razón por la cual la resistencia al sol, oxidación y deformación permanente bajo carga son de primordial importancia.

(h) **Masillado**

Cuando se especifique la utilización de masillas en la colocación de vidrios – carpintería de madera – ésta deberá ser de la mejor calidad, asegurando su permanente elasticidad.

Deberá ser plástica para permitir un correcto moldeo contra el asiento de las carpinterías, a la vez que permita un perfecto perfilado y planchado contra el borde de las aberturas. No se admitirán masillas que presenten un estado plástico tal, que por acción del calor o del tiempo transcurrido, se escurran de sus asientos.

Las masillas luego de colocadas, deberán presentar un ligero endurecimiento de su superficie que las haga estable y permitan pintarse.

En todos los casos el Contratista de Obra deberá someter muestras a la aprobación de la Fiscalización de Obra, de la masilla a utilizar.

(i) **Muestras**

El Contratista de Obra presentará muestras de cada uno de los elementos a proveer, a razón de uno por cada una de los tipos requeridos en obra.

Dichos elementos de muestra, una vez aprobados por la Fiscalización de Obra, servirán de contraste para el resto de elementos a colocarse en obra.

1.10 EXTINCIÓN DE INCENDIOS

(a) Elementos constitutivos

La Instalación Hidráulica para Combate a Incendios estará constituida por el volumen de reserva técnica de incendios en el tanque inferior, el equipo de bombeo y la red de tuberías que alimentarán las diferentes mangueras instaladas en el edificio. Además se instalarán extintores manuales de incendio.

(b) Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá verificar y desarrollar la ingeniería de detalles de la instalación con el fin de evitar superposiciones o problemas con los demás gremios.

El Contratista será responsable de la verificación de los cálculos de la instalación para el buen funcionamiento de la misma. El Contratista deberá proveer los diseños de cualquier modificación a realizarse en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable por todo el transporte horizontal y vertical de los equipos y materiales proveídos por él, dentro y fuera de los locales de trabajo.

(c) Fuente de agua

El Volumen de Reserva Técnica para Incendios está íntegramente en el tanque inferior, el cual tiene la capacidad exigida para atender una emergencia de acuerdo a las normas vigentes.

(d) Bombas

La totalidad de la red de incendio del edificio tendrá la presión y el caudal adecuados gracias al funcionamiento del equipo de bombeo, pues la poca altura del mismo hace inútil la utilización de la presión estática del tanque elevado. El equipo de bombeo estará ubicado en Sala de Bombas ubicada en el subsuelo como se muestra en los planos. Este equipo de bombeo y presurización consistirá una electrobomba principal y una secundaria o “jockey”, con conexión de fuerza directa al tablero de transferencia automática del generador de emergencia. El sistema se completa con un tanque hidroneumático, presostatos, manómetros, válvulas y demás accesorios de acero galvanizado.

La **bomba principal** deberá tener una capacidad para elevar **30m³/hora** a una altura manométrica de **55mca**. La bomba “KSB” 40-200 de 15 HP cumple con estas condiciones de rendimiento. La presión de arranque de los equipos principales será de 40mca y la parada será manual y/o a presión definida en el ensayo de la red.

La **bomba secundaria o “jockey”** será la de presurización, con tanque hidroneumático auxiliar, destinada a mantener la presión requerida en la red de extinción de incendios. Esta debe ser capaz de dar un caudal mayor a **0.9m³/hora** a

una altura manométrica mayor que **70mca** (presurización inicial de la red de incendio). La bomba estará regulada a una

presión de arranque de 45mca y presión de parada de 50mca. La bomba “Pedrollo” PK 90 de 1HP cumple con esta condición.

Se recomienda un tanque presurizador de **100 litros** tipo VALCO o PEDROLLO, con presión máxima de hasta **8 bar**.

Para el mando de las bombas se utilizará un dispositivo PLC, con capacidad de trabajo de 0 a 10 Voltios ó 4 a 20 mA, al cual se conectará un presostato con transductor digital. Al PLC se conectarán los contactores para arranque y parada de las bombas según las presiones programadas y también las luces monitores en la Sala de Control.

Si bien las bombas serán accionadas automáticamente también tendrán dispositivos manuales de arranque y parada en el mando. Al entrar en funcionamiento la bomba principal debe encenderse una alarma luminosa y acústica en la Sala de Bombas y en la Sala de Control, y ésta sólo podrá ser apagada manualmente en el mando de las bombas.

Las válvulas de retención serán del tipo a **capleta**. La marca de referencia es “Valam”.

(e) Conexión al exterior

En el frente del edificio y a 1 metro de la vereda, en el lugar indicado en los planos, será instalada una Boca de Incendio Siames a (BIS), consistente en una columna de caño galvanizado de 3" terminada en T de 3"x2½", con dos válvulas (llaves de paso) de bronce a 45° de 2½" y junta tipo "Storz" en ambas salidas. De tal manera que puedan ser conectadas a ellas las mangueras de los carros de bomberos, inyectando directamente agua a presión dentro de la tubería de combate a incendios del edificio. En el tramo de conexión de la BIE con la tubería interna, se colocará una **válvula de retención vertical a capleta** que sólo permita el flujo del agua del exterior al interior. La parte vista de caño galvanizado se pintará de color rojo.

1.11 RED DE AGUA PARA EXTINCIÓN

(a) Generalidades

Toda la red de incendios así como el barrilete que sale del tanque serán de **hierro galvanizado**, para presión de trabajo de **18kg/cm²**, salvo las partes enterradas que serán de **PVC-pbs** para 10Kgr/cm², con uniones de rosca cónica (Whitworth, con 14 filetes por pulgada para ½" y ¾" y 11 filetes por pulgada para los demás), ángulo de 55°, con redondeamiento de las puntas igual a 1/6 de la altura. Básicamente, son tipo NPT, conforme a la norma ABSI-B.2.1 o similar de otro origen. Los accesorios serán de hierro galvanizado, con reborde.

Las tuberías empotradas en mampostería deberán envolverse con cintas embebidas en material bituminoso, debiendo verificarse que no queden puntos sin protección después de hacerse las roscas y uniones.

Las uniones de los tubos se harán cortando con precisión los mismos, en la medida exacta necesaria, debiendo ser colocados en su sitio sin forzarlos ni doblarlos. La tubería y los accesorios deberán estar libres de rebabas. Las uniones a rosca llevarán un lubricante aplicado a las roscas machos solamente, y las roscas se cortarán de manera que cubran todo el largo de la unión, no pudiendo quedar más de tres pasos de rosca expuestos sobre la superficie del tubo.

Siempre se emplearán cintas de teflón en las roscas. Se usarán todos los accesorios necesarios, aunque no estén explícitamente marcados en los planos: codos, tees, uniones dobles, uniones sencillas, reducciones, juntas flexibles, etc.

Se tendrá especial cuidado de que en ningún caso las redes de distribución eléctrica tengan contacto por cruzamiento con la red de agua corriente, y en general no debe haber ningún contacto con otro metal diferente, especialmente cobre.

La tubería que corre en los ductos será asegurada a las mismas con grampas de **planchuelas zincadas electrolíticamente** de ¾"x3/16" o **flejes flexibles de acero inoxidable** colocados a intervalos < 1,50m. Las canalizaciones que atraviesan una pared o un piso deben ir protegidas con forros de material resistente al fuego (lana de vidrio) y de un diámetro suficiente para permitir interponer entre ambos conductos un aislante que permita el libre juego del tubo dentro de la estructura.

(b) Trabajo del tubo de hierro

Los elementos de la canalización (tramos rectos, codos, empalmes, etc.) pueden ser preparados al pie de la obra o en el taller. Para trabajarlos, lo importante es que los tubos requieren una fijación sólida, sin que se produzca deterioro en ellos. Para conseguirlo, se usan Tornillos de Mordaza, compuestos de una mordaza fija y otra móvil, solidaria a un husillo roscado.

La parte superior del husillo puede bascular para colocar cómodamente los tubos muy largos y difíciles de introducir por los extremos. También pueden usarse Tornillos de Cadena, en los cuales un cuarto de vuelta de la empuñadura es suficiente para apretar fuertemente el tubo entre la cadena y la mordaza. Estos tornillos son livianos y no ocupan mucho espacio.

(c) Corte de los tubos

Puede hacerse en las siguientes formas:

- Con la sierra: se hace con una para metales, de dentado fino, y se practica hasta el diámetro ¾". Para diámetros mayores el corte es más difícil y no se obtienen acabados buenos en esta forma.

· Con el corta tubos: i) de 3 cuchillas circulares cortantes; ii) de 2 roldanas y una cuchilla circular; iii) corta tubos de cadena (apropiado para tubos de 2" y 2½" y especialmente para tubos ya instalados situados en lugares poco accesibles); y iv) corta tubos de cuchillas rectas (que dan un corte muy limpio).

(d) **Curvado de los tubos**

En caso de no conseguir los accesorios requeridos para ciertas curvas, se podrán curvar los tubos de H°G° solamente en frío (para evitar dañar al revestimiento galvanizado), y para diámetros pequeños o medianos. La operación se puede realizar mediante una máquina de curvar, herramienta que puede ser de husillo maniobrada con una palanca de dos brazos o por bomba (principio del gato hidráulico). Este tipo de máquina de curvar modela lentamente el metal y evita las deformaciones, muy de temer en los tubos delgados.

Los radios de curvatura deben ser:

3,25 veces el Ø exterior para tubos hasta 2"

3,75 id. 2½"

5,00 id. 3"

7,00 id. 4"

La otra manera de curvar es con el Tornillo de Banco, que lleva a un trabajo largo y más delicado y normalmente se recurre a él para curvas de gran radio.

(e) **Prueba de la instalación**

Terminada la red de extinción de incendios, será sometida a las siguientes pruebas:

Prueba de recepción: En esta prueba, la instalación debe ser probada a la carga proyectada, haciéndose funcionar todas las partes componentes y sus accesorios.

Prueba de presión: Esta nunca será inferior a la presión de trabajo para la que fue proyectada, incrementada en 5kg/cm².

El tiempo de prueba de la instalación será de una hora, como mínimo, después de haber alcanzado el régimen citada en el párrafo anterior. Las instalaciones pueden ser probadas parcialmente durante la ejecución, pero indefectiblemente debe ser hecha la prueba final global que abarque toda la instalación.

(f) **Mantenimiento**

La instalación debe recibir un mantenimiento constante, a fin de que cuando su uso sea necesario, pueda estar en condiciones de utilización inmediata. Para ello, debe cumplirse el siguiente programa mínimo:

(g) **Acceso**

Las válvulas de comando y los puntos de tomada y de salida de agua deben ser mantenidos libres de cualquier condición que impida su libre acceso para maniobra. Para el efecto, debe ser reservado un espacio libre mínimo de 1,00m alrededor de los aparatos. Para el acceso a los hidrantes y válvulas de comando, deben ser dispuestos pasajes de un ancho mínimo de 0,60m.

(h) **Bombas y otros**

Las bombas de incendio y los dispositivos de alarma deben ser revisados y probados semanalmente, para lo cual las bombas deben llegar a las condiciones de caudal y presión de proyecto, y ser mantenidas así durante un mínimo de 15 minutos. El resto de la instalación debe ser inspeccionado y probado en períodos máximos de cada 3 meses.

(i) **Constancias**

Los resultados de las inspecciones y de las pruebas deben ser consignados en libros de registro especialmente dispuestos para el efecto, los que deben ser visados por los responsables del mantenimiento de la instalación.

(j) **Bocas de incendio equipadas (BIE)**

La parte exterior consistirá en cajas que serán del tipo normalizado, metálicas, de 0,50x0,70m y 0,20m de profundidad, colocadas de tal manera que su parte inferior quede a 0,70m por encima del piso. El conjunto se fabricará en chapa metálica **Nº16** tratada con fosfatizante y pintura horneable aplicada a soplete. El frente contará con tapa y cubierta de vidrio crudo de 2mm, tal que se pueda acceder inmediatamente a la manguera rompiéndolo. Se colocará burlate de goma alrededor del vidrio. La tapa tendrá bisagras metálicas cromadas y manijones de cierre.

La tubería de derivación de hierro galvanizado hasta la caja será de 2½", terminando en válvula del mismo diámetro.

La válvula para el hidrante será del tipo a **diafragma**, con cuerpo de hierro fundido. La marca de referencia es "Valam".

A esta válvula irá conectada una reducción para acoplamiento rápido (tipo "Storz") de 2½"x1½", a la cual se conectará la manguera de extinción mediante una unión de acoplamiento rápido de 1½".

La manguera será de fibra sintética con recubrimiento plástico en su interior, 1½" de diámetro, de 30m de longitud o de la medida indicada en los planos, tipo "Resmat Parsch". El pico será metálico del tipo regulable de chorro hasta niebla.

Debe cuidarse que la entrada a la caja esté en la parte superior, de tal modo que quede suficiente espacio para acomodar la manguera. El Contratista será responsable de secar y doblar nuevamente las mangueras después de cada prueba.

(k) **Extintores manuales**

El Contratista proveerá extintores manuales a ser colocados según planos, colgados de soportes de planchuela de 1 ½" x 3/16" atornillados a los muros. Contra las paredes y bajo los extintores se colocarán chapas metálicas indicadoras, de ancho mayor que el doble del diámetro de los extintores y largo 15 cm mayor. Las chapas irán esmaltadas con franjas negras y amarillas o rojas y blancas que señalen su presencia. Las chapas serán Nº20 y tendrán los bordes plisados.

No se admitirá la aplicación de leyendas publicitarias en estas chapas.

(l) **Extintores Portátiles de Polvo Químico**

Las características principales de estos extintores son las siguientes:

- Carga: 4kg. (nominal)
- Agente extintor: polvo químico seco, tipo ABC
- Agente propulsor: CO₂, (contenido en botellín interior)
- Presión de prueba: Botella 26 bar; Botellín interior 250 bar
- Control de descarga: Por palanca en lanza

(m) **Extintores Portátiles de CO₂**

Se dispondrán extintores de CO₂ ubicado en la sala de control del subsuelo y laboratorios, con el fin de que en el caso que ocurra un inicio de incendio, la utilización del agente extintor no dañe los demás equipos electrónicos presentes en dicha sala.

Las características principales de estos extintores son las siguientes:

- Carga: 4 kg. (nominal)
- Agente extintor: CO₂
- Presión de prueba: 250 bar
- Control de descarga: Lanza difusora con empuñadura

1.12 **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

(a) **Generalidades:**

En esta sección, se especifican los trabajos relacionados con los sistemas de instalaciones eléctricas internas y externas objeto del presente Concurso de Precios para REMODELACION PUERTO cuya conformación resulta de los planos, complementada con las especificaciones que más adelante se detallan y comprende la provisión de materiales, mano de obra y todo elemento necesario para la completa terminación de los trabajos.

En relación con los mencionados sistemas quedan comprendidos los trabajos y provisiones siguientes:

1. Apertura de canaletas en muros, cubierta de techos, como así también la ejecución de nichos para alojamiento de las cajas que contendrán tableros de distribución y demás accesorios, comprendiendo además, el empotramiento de grapas, tacos, cajas y cualquier otra tarea inherente a estos trabajos.
2. Tendido de cañerías con sus cajas, conectores y en general todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas cualquiera sea su destino y características.
3. Conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, toma corrientes, tablero general, tableros de distribución y en general todos los elementos que se indican en los planos, como también los que resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones comprendidas en la presente sección del pliego.
4. Toda otra provisión y cualquier trabajo anexo con las obras incluidas en la presente sección del pliego, necesario para entregar todas las instalaciones completas bajo tensión, en perfecto estado de funcionamiento.

(b) Normas generales

1.1.30. Planos de ejecución

1. El Contratista se ajustará a lo indicado en el ESQUEMA ELECTRICO establecido en los planos proveídos por REMODELACION PUERTO.; cualquier cambio ó modificación deberá ser aprobado por el fiscal de obras.
2. Quedara a cargo del Contratista el cálculo y costo, con materiales de 1ra. Calidad,
3. La FISCALIZACIÓN, de REMODELACION PUERTO podrá disponer en la obra los cambios que estime conveniente con el objeto de salvar obstáculos o modificaciones, en cuando no afecta los cómputos métricos del presupuesto y deberá ser ejecutado sin dar derecho a pagos de adicionales o remuneración alguna
4. Las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo con los reglamentos para esta clase de obras vigentes en los organismos oficiales locales o en su defecto de conformidad con las normas establecidas por el Reglamento para instalaciones eléctricas de la ANDE y el INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización)

1.1.31. Tensión de servicio y alimentación

1. La tensión de servicio y alimentación será a baja tensión (BT)
2. En los planos se indican la ubicación de los centros, llaves de efectos, tomas de corrientes, cajas de paso, tableros, etc. y demás elementos que comprenden las canalizaciones, mencionadas por la notación simbólica vigente de la ANDE.
3. Cuando median razones que la justifiquen, a juicio de la Fiscalización ésta podrá alterar esa ubicación y disponer el cambio, previa orden escrita, no dando origen a alteración alguna en el precio contratado si el cambio no introduce modificaciones apreciables en la cantidad de materiales a emplear en las canalizaciones.

1.1.32. Inspecciones

1. E1 Contratista solicitará la ejecución de los trabajos de INSPECCION con una anticipación no menor de 2 días las siguientes inspecciones:
 - a) A la colocación de las cañerías en las mamposterías y antes de tapar las canaletas.
 - b) A la terminación de pasos de los conductores y sus respectivas conexiones.

c) A la colocación de los tableros, su conexionado y colocación de elementos de efecto y tomas de corriente.

d) A la colocación de reflectores.

e) A la terminación de los trabajos de instalación.

1.1.33. Ensayos y pruebas

1. El contratista deberá ejecutar oportunamente las pruebas de funcionamiento y calidad que la Inspección juzgue necesaria para la recepción de la instalación y deberá proveer sin cargo, y a solicitud de la Fiscalización todo el instrumental y elementos necesarios para practicar las instalaciones y pruebas de la instalación.

2. Los ensayos antedichos no eximirán al Contratista de su responsabilidad por los defectos que se produjeran durante el funcionamiento de la instalación eléctrica, debiendo comprometerse a efectuar cualquier reparación de los trabajos realizados o su modificación, si se comprobare deficiencias derivadas de la utilización de material impropio o en malas condiciones así como también el empleo de mano de obra deficiente. En cualquiera de estos casos el Contratista está obligado a efectuar todas las modificaciones o reparaciones que le indicase la Fiscalización para dejar las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, sin derecho a indemnización o pago adicional alguno por este concepto.

3. Se efectuarán las siguientes mediciones:

a) Medición de la resistencia de puesta a tierra de electrodos.

b) Prueba de aislamiento de los conductores entre sí y contra tierra.

c) Prueba de funcionamiento de todas las instalaciones ejecutadas una vez colocados los artefactos de iluminación y demás instalaciones especiales.

4. Para efectuar las pruebas mencionadas, el Contratista se debe regir por las siguientes normas:

a) La aislación de los conductores en las instalaciones interiores de iluminación y fuerza motriz deberá acusar como mínimo valores iguales y superiores a lo estipulado en las normas de la ANDE y de acuerdo al consumo. Estas mediciones se deberán efectuar empleando un megohmetro a magneto electrónico.

b) Las resistencias de puesta a tierra de las instalaciones de iluminación, fuerza motriz y las tierras propiamente dichas, deberán acusar como máximo valores de 10 Ohm.s

La línea de alimentación principal subterránea para el Tablero, será del TIPO NYY de sección por el calculo del oferente, con su respectivo electroducto y de reserva indicado, protección mecánica conforme a las normas, respetando la profundidad de mínima de 0.6 metros.

1.1.34. Cuidado con los trabajos

1. Durante la ejecución de los trabajos se deberán tomar las debidas precauciones para evitar deterioros en las canalizaciones, tableros, artefactos y demás elementos de las instalaciones eléctricas que se ejecuten, como consecuencia de intervención de otros gremios.

(c) Materiales

1.1.35. Electroductos

1. Serán de PVC tipo rígido para los enterrados y /o corrugado incombustible para los embutidos en muros.

2. Las dimensiones serán de acuerdo al calculo y propuesta justificada del contratista, respetando criterios de cantidad de cables por electroducto, (y/o de reservas para ampliaciones futura), según reglamento ANDE.

1.1.36. Cajas de llaves de conexión

- I. Las cajas destinadas a centro, tomas de corriente, llaves de efecto, conexiones, paso o inspecciones, serán de acero estampado de una sola pieza esmaltada exterior e interiormente, o bien galvanizadas.
2. Serán del tipo que corresponda al diámetro y número de cañería que se utilice en la instalación con un espesor mínimo de pared de 1.5 mm. pero sus dimensiones estarán acondicionadas a la necesidad, cantidad y diámetro de las cañerías que a ellas concurren o de acuerdo a lo indicado en los planos.

1.1.37. Tableros

- I. Los tableros serán plásticos, o metálicos de embutir.
2. Estarán provistas de bases tipo rielera para llave magnética tipo europeo
3. Las llaves termo magnéticas estarán cubiertas.

Junto a cada disyuntor se colocará una inscripción numerada del respectivo circuito, indicando en otra tabla el uso, (Luces, tomas, TC, DC, Triásica, etc).

4. La Tapa tendrá una manija para abrirla y se cerrará a presión.
5. En su parte interior el tablero tendrá un electrodo (tornillo o perno) donde se conectará el hilo que está conectado a la jabalina de puesta a tierra.
6. El tablero contará con barras para las fases, neutro, (R,S,T, N) y una de tierra aislada.

1.1.38. Conductores para alimentación de tablero

Debe ser del tipo INPAVINIL de marca INPACO industria nacional ó similar a satisfacción de la inspección.

- (d) Conductor de hilos de cobre electrolítico blando.
- (e) Con aislamiento en PVC, 80°C (Compuesto termoplástico a base de PVC)
- (f) Cobertura interna (Relleno) en PVC
- (g) Cobertura externa (Vaina) en PVC
- (h) Temperatura del conductor 80°C
- (i) Temperatura ambiente (Aire) 30°C
- (j) Temperatura ambiente (Tierra) 20°C
- (k) Factor de carga 100%

1.1.39. Conductores para alimentación de circuitos eléctricos

Debe ser del tipo multifilar marca INPACO, ó similar

Conductor de cobre electrolítico blando

Con aislamiento en PVC, 60°C (Compuesto termoplástico a base de PVC)

Tensión de servicio: 600/1000V

Temperatura del conductor: 60°C

Temperatura ambiente aire: 30°C

Disyuntores termo magnéticos unipolares o tripolares para ser montados en tableros

Los disyuntores termo magnéticos deben de línea europea de la marca MERLIN GERIN-FRANCIA, HAGER, TERASAKI Y/O LEGRAN, a satisfacción de la inspección.

a) Características eléctricas:

Tensión nominal: 500 V.

Tensión de servicio: 220 V. entre fase y neutro

380 V. entre fases

Frecuencia: 50 Hz.

Capacidad de ruptura: 6 KA para los de corriente nominal igual ó menor a 40 A (Sean estos monobásico ó trifásicos) y de 10 KA para los que tienen corriente nominal entre 50 y 125 A (Monofásico ó trifásico)

1.1.40. Llaves de efecto

1. Las llaves de efecto serán del tipo de embutir de la línea CONATEL , su mecanismo que se accionará a palanquita, deberá ser de corte rápido, con contacto sólido y garantizado para intensidades no inferiores a 10 amperes.

2. Se entiende por llave de efecto, a las llaves de 1, 2 y 3 puntos; un punto y toma simple; y combinación simple.

3. Las partes metálicas serán de bronce o cobre reforzado, siendo los contactos elásticos.

4. Las tapas de llaves de efecto serán de baquelita.

5. Las llaves de efecto se colocarán perfectamente aseguradas con tornillos a sus respectivas cajas, conectando los conductores en forma prolija y dejándolos de un largo que permita su revisión cómoda.

1.1.41. Tomas de corriente(CONATEL O SIMILAR)

1. Las tomas de corriente estarán acondicionadas para admitir una carga hasta de 10 amperes y 220 V. siendo las partes metálicas de bronce o cobre reforzado y el contacto debe ser elástico.

1.1.42. Registros:

1. Los registros eléctricos que se necesiten serán construidos con arena lavada como piso de fondo. Estos registros estarán ubicados conforme indique el oferente, previa aprobación de la fiscalización.

2. Los registros serán construidos de ladrillo común pared de 0.15 m de espesor, con mortero de dosaje 1:2:8; revocados interiormente con mortero de dosaje 1:4, con hidrófugo inorgánico, y tapa de protección metálica de chapa antideslizante hermética para los exteriores, fijados con tornillos; y cargados para los interiores, tipo bandeja con manijas que faciliten la inspección.

1.1.43. Sistema de Aterramiento:

1. El sistema de aterramiento se ejecutará, con cable tipo desnudo de Cobre de acuerdo a lo propuesto y aceptado y con jabalinas de 2.40 m como mínimo.

(l) **Electrobombas**

Los tableros de comando de todas las bombas estarán ubicados en la Sala de Bombas. Para albergar los tableros se proveerá un gabinete metálico de varias puertas, que contendrá las llaves térmicas, los guarda motores y los dispositivos de monitoreo. Todas las electrobombas se conectarán a la puesta a tierra y las trifásicas llevarán protectores contra falta de fase o inversión de secuencia de fase.

El mando de las electrobombas incluirá dispositivos para operación manual o automática y desligada. Se instalarán luces monitoras indicadores de la operación de cada bomba tanto en la Sala de Bombas como en el mueble de la Sala de Control del edificio.

Las bombas de incendio serán alimentadas directamente a partir del Tablero de Transferencia Automática del Generador de Emergencia.

(m) **Motores de puertas y portones**

El Contratista deberá proveer e instalar el motor eléctrico y demás dispositivos para la apertura de: i) portón basculante

de acceso vehicular al patio P.B; El motor para el movimiento del portón basculante vehicular será de mínimo **0,50HP** y a cadena, con mecanismo robusto de tipo industrial.

Todos los aparatos deben contar con puesta a tierra.

(n) **Pruebas de puesta en marcha**

Dichas pruebas comprenderán la realización de las siguientes operaciones en presencia de la Fiscalización de Obra:

- Limpieza total de canalizaciones, luminarias, cuadros y demás elementos de la instalación.
- Protección contra posibles oxidaciones en elementos eléctricos o sus accesorios (bandejas porta cables, etc.), situados en puntos críticos o en período de oxidación.
- Comprobación de los calibres de todas y cada una de las protecciones existentes (fusibles, automáticos, etc.).
- Comprobación de la regulación de todos los relés existentes.
- Prueba de la instalación en carga para las potencias demandadas calculadas en cada cuadro secundario.
- Comprobación en general de que la instalación cumpla con todos los apartados de este pliego y la reglamentación vigente.
- Comprobación en general del buen funcionamiento de todos los sistemas, equipos y aparatos comprendidos en la instalación, en condiciones similares a las de trabajo de cada uno.
- Medición, durante las veinticuatro (24) horas de siete (7) días, de tensiones y amperajes en las tres fases, con presentación de datos por escrito.
-

1.13 **INSTALACIONES ESPECIALES**

(a) **Generalidades**

Alcance

Las denominadas instalaciones especiales comprenden:

- **Climatización:** sistemas split; ventilación artificial.
- **Seguridad electrónica:** alarma y detección electrónica de incendios; alarma y detección de intrusos; circuito cerrado de vídeo; control de accesos.
- **Telefonía:** red de telefonía.
- **Red de datos:** cableado de la red de Informática.

El Contratista ejecutará y/o proveerá, entre las denominadas instalaciones especiales además de los equipos indicados en la planilla, los siguientes componentes:

- Climatización: cajas de conexión y canalizaciones de polietileno embutidas en estructuras, muros y pisos; alimentación eléctrica los condensadores split; red de drenaje de agua de evaporadores split. Dada la forma de contratación por Etapas es posible que surgiera la necesidad la distribución del servicio con

ductos a la vista. · Seguridad electrónica: cajas de conexión y canalizaciones de polietileno embutidas en estructuras, Nmuros y pisos, canalizaciones de PVC antillama en mamparas y sobre cielo rasos. · Telefonía: cajas de conexión y canalizaciones metálicas embutidas en estructuras, muros y pisos; puesta a tierra de canalizaciones metálicas; tomas RJ11 para teléfono

- Red de datos: bandeja porta cables según planos; cajas de conexión y canalizaciones metálicas embutidas en estructuras, muros, mamparas y pisos; puesta a tierra de canalizaciones metálicas; tomas RJ45 para datos.

Las especificaciones técnicas a que deberá ceñirse el Contratista de Obras Civiles para la realización de los componentes, se describe en los capítulos siguientes.

. Recubrimiento de Instalaciones a la vista: En caso de necesidad, a razón de no afectar obras ya ejecutadas, para el efecto el Contratista deberá prever dentro de la Oferta un ducto exterior de protección mecánica de PVC rígido o acero colocados con grampas metálicas que ubiquen al mencionado ducto a unos 5mm del muro o estructura soporte. Queda por cuenta y cargo del Contratista la visita y verificación en Obra de lo solicitado.

1.14 **SEGURIDAD ELECTRÓNICA**

(a) **Cajas de conexión y canalizaciones**

Las cajas de conexión serán metálicas. Las canalizaciones serán de $\frac{3}{4}$ ", salvo indicación contraria en planos, de polietileno cuando se empotren en estructuras, muros y pisos.

No es aceptable el uso de codos de 90° en las redes de tubería. Deberán emplearse curvas respetando los radios mínimos exigidos por normas internacionales y el reglamento S.E.C.; estas curvas podrán ser fabricadas en terreno a partir de los electroductos disponibles.

En las celdas, el Contratista colocará ductos de caño galvanizado de 1" solado a la reja para los cables de la cerradura electromagnética a instalar sobre la puerta.

El Contratista proveerá igualmente los ductos para los cables de CCTV hasta cajas de conexión junto a las cámaras.

Estas cajas llevarán tapas ciegas plásticas de color marfil.

(b) **Alimentación eléctrica**

El Contratista proveerá bocas de luz a los puntos de ubicación de "Luz Autónoma de Emergencia" y "Señalización con Luz Autónoma" para la evacuación del edificio. Estos puntos serán alimentados por la red de emergencia. Para la ejecución de estos trabajos se seguirán las especificaciones del Capítulo X "Instalación Eléctrica".

(c) **Consideraciones generales**

Todas las especificaciones técnicas de los elementos mencionados deberán cumplir con los estándares técnicos actualizados y contar con certificaciones de calidad internacional.

Los precios referenciales de los ítems mencionados corresponden a productos tipificados como "calidad superior", y no a los denominados "masificados" de menor costo, pero que no garantizan fiabilidad ni durabilidad.

En caso de existir productos nuevos que cumplan con las mismas especificaciones y/o funcionalidades de los productos citados en este proyecto, pero con tecnología similar o superior, se podrá solicitar la reconsideración de los mismos para implementarlos.

El diseño de conectividad (instalación) de los elementos del sistema en cuestión queda a cargo de la empresa adjudicada con el proyecto, la misma deberá trabajar en forma conjunta con la empresa que administre al ejecución de obras generales.

Queda explícitamente establecido que los sistemas implementados permitan el up date (actualización) de los mismos de tal manera a disponer de las mejores prestaciones que el avance de la tecnología brinda.

(d) **Sistema de seguridad electrónica**

1.1.44. Panel de alarma

Funcionalidad

El proyecto contempla la implementación de un sistema de seguridad perimetral de las dependencias del edificio, como también el control interno en las áreas de circulación y dependencias del Edificio. Las distintas áreas deben ser protegidas por el sistema en forma seccional, es decir, deberán operar como particiones que puedan ser activadas o desactivadas en forma independientes una de otras.

El panel central debe estar instalado en la dependencia asignada a control general de seguridad (Sala de control), en un gabinete metálico con cerradura.

El sistema deberá contar con un teclado de control en la sala de control de tal manera que solo podrá ser manipulado por el personal a cargo de seguridad. Así cualquier desactivación de zona/s deberá comunicarse a la guardia de acceso principal. No se descarta la implementación de otros teclados de control según la logística operativa del personal.

Las dependencias del edificio deben ser perfectamente individualizables por zonas etiquetadas en el display LCD del teclado.

Se dispondrán de dos sirenas de uso interior en planta baja para alertar al personal de guardia del evento registrado.

Será de rigor la utilización de electroductos en la instalación del sistema, de tal manera a facilitar el servicio técnico y/o up grade del mismo en el futuro.

1.1.45. Sensores infrarrojos

Se prevé utilizar sensores de movimiento infrarrojos según especificaciones básicas descriptas a seguir:

- Lentes con casquete esférico de múltiple densidad (2 o 3 campos de cobertura)
- Óptica con rayos de sensibilidad uniforme independiente a la distancia o la posición del intruso.
- Alcance promedio de cobertura 12 metros.
- Angulo horizontal de cobertura media de 90°
- Utilizar preferentemente brazos de sujeción articuladas.
- Tolerancia operativa entre 0 a 55 °C.
- Inmunidad a los insectos y roedores.
- Protección anti-desmontaje.
- Tensión de alimentación 12 a 16 Voltios DC.

1.1.46. Sensores de contacto magnético

Se prevé utilizar sensores de contacto magnético tanto de superficie (Adosar) como de embutir según especificaciones básicas descriptas a seguir:

- Micro magnético con superficie plástica en color a determinar.
- Distancia media de activación: 2 cm.
- Disponer de alternativas de aplicación: De superficie, con ojales para ser atornilladas, Autoadhesivas para aplicaciones sobre vidrio o cilíndricas para ser embutidas en madera.

Nota: De ser necesaria la aplicación de un contacto magnético sobre una estructura metálica será requerido un contacto con aislamiento en aluminio.

1.1.47. Sirena de uso interior

El sistema de alarma contra intrusos debe alertar al personal de seguridad en forma audible, de tal manera a que los mismos puedan reaccionar de inmediato. Las especificaciones básicas son las siguientes:

- Potencia sugerida: 20 a 30 W.
- Presión sonora promedio de 112 db a 1 metro.
- Frecuencia sugerida: 1800 a 2800 Hz.
- Tamper de protección anti sabotaje

1.1.48. Teclado de control

La central de alarma es programada y operada desde un teclado de control que debe ser administrado por el personal de seguridad a cargo. Las especificaciones básicas son las siguientes:

- Teclado numérico
- Display LCD preferentemente doble línea, con un mínimo de 16 caracteres cada línea.
- Zonificación etiquetable.
- Transmisión sobre bus de datos
- Iluminación interior del display para facilitar la lectura

1.1.49. Central de alarma

La central de alarma micro procesada debe contar con certificación de homologación internacional. Las especificaciones básicas son las siguientes:

- Central de alarma con funcionalidades totalmente programables, vía teclado, software por conexión punto a punto y/o remota por fax MODEM, como también podría incluir una tarjeta de red para comunicación IP.
- Disponibilidad inicial de un mínimo de 40 zonas, con opción a adicionar expansores de zonas.
- Gestión del sistema vía teclado con la posibilidad de manejar cuando menos con dos terminales.

- Capacidad para dos particiones como mínimo.
- Capacidad de administrar más de un teclado (De ser necesaria su implementación).
- Circuitos de zonas de alarmas anti sabotaje.
- Salidas auxiliares programables para opcionales.
- Back up de operaciones, para posterior descarga vía software y/o impresión.
- Back up del sistema de alimentación.
- MODEM de conexión remota para transmisión de datos.
- Conectividad remota sobre IP
- Protocolos de comunicación a una estación de monitoreo remoto.
- Mínimo de 32 códigos de usuarios.
- Mínimo de 100 eventos en memoria con fecha y hora no volátil.
- Compatibilidad con software de descarga de registros a PC e impresión de datos para archivo de eventos.
- Compatibilidad con lectores de proximidad o terminales similares.

1.15 SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO

(a) Central de alarma

Funcionalidad

El sistema de detección de incendio debe tener cobertura en todas las dependencias del edificio, incluyendo las áreas de circulación y palieres.

La central de alarma es programada y operada desde un teclado o panel de control principal que debe ser administrado por el personal de seguridad a cargo. La misma debe estar ubicada en un sitio de fácil visualización para el personal de seguridad de tal manera a individualizar la zona que ha generado una eventual alarma.

En función a los gases que pudieren ser utilizados en los laboratorios es factible que se necesite también sensores de gas Butano / Propano o Monóxido de Carbono (A determinar)

(b) Central de alarma de incendio

La central de alarma micro procesada debe contar con estándares de homologación internacional. Las especificaciones básicas son las siguientes:

- Panel de control de incendio de un mínimo de 40 zonas, disponibles con capacidad de expansión de zonas.
- Alimentación del panel 220 Voltios y back up de energía ante cortes del suministro de red convencional.
- Gabinete metálico, electroducto y teclado anti flama.
- Detector de fallas en la red alimentación de 220 Voltios.
- Detector de fallas de sensores conectados.
- MODEM de conexión remota para transmisión de eventos a una estación de monitoreo.
- Back up de memoria para registro de eventos.
- Posibilidad de programación vía teclado.
- Disponer de multi usuarios - programables.
- Salidas auxiliares para conexión de sirenas adicionales.

(c) Teclado o panel de control

En el caso que se haya seleccionado una central de alarma que utilice teclado a distancia, las especificaciones básicas son las siguientes:

- Teclado numérico. También puede ser utilizado un panel de control único en el que se identifiquen todas las zonas con iconos fijos de leds, los cuales deben estar debidamente etiquetados con las zonas asignadas.
- Display LCD (Si se usa teclado), con un mínimo de 16 caracteres y preferentemente doble línea (Extiéndase 16 caracteres por línea).
- Transmisión sobre bus de datos si es un display separado del panel principal. Iluminación interior del display para facilitar la lectura de las zonas.
- Se requiere de cobertura en color rojo para fácil identificación.

(d) **Detectores convencionales de incendio**

Se prevé utilizar sensores de detección de Humo y Calor, Termovelocimétricos, según especificaciones básicas descritas a seguir:

(e) **Humo y calor**

- Sensor fotoeléctrico de dos o cuatro hilos.
- Rejilla de protección e inmunidad a altas frecuencias.
- Área media de cobertura 20 metros cuadrados.
- Tensión de alimentación 12 a 24 Voltios DC.
- Diseño para evitar acumulación de polvo, hollín e insectos.

(f) **Termovelocimétrico**

- Sensor fotoeléctrico con dos o cuatro hilos.
- Rejilla de protección.
- Sensibilidad de tiempo de activación regulable.
- Tensión de alimentación 12 a 24 Voltios DC.
- Diseño para evitar acumulación de polvo, hollín e insectos.

(g) **Sirena de alarma con luz estroboscópica**

- Sirena piezoeléctrica.
- Flash estroboscópico.
- Alimentación de 12 a 24 Voltios.
- Presión sonora recomendable mínima de 100 Db/1 M.
- Color: Rojo

(h) **Pulsador de alarma manual**

- Gabinete / estación para embutir preferentemente.
- Led piloto de confirmación de activación.
- Cobertor plástico de protección transparente preferentemente.
- Color: Rojo

1.16 **TELEFONÍA**

(a) **Cajas de conexión y canalizaciones**

Las cajas de distribución y de paso, las cajas de tomas y los caños deben ser metálicos. Los caños deberán ser del tipo “**caño de acero electricista**” (caño de acero para instalación eléctrica) soldado eléctricamente por sistema de alta frecuencia, esmaltado, con rosca y cupla, en largo de 3,00m, liviano, Norma IRAM2224, tipo “Forjasul Carbure” o similar.

El Contratista de Obras Civiles embutirá las canalizaciones en estructuras, muros, pisos, tabiques y mamparas. Se utilizará un electroducto de 3/4” para cada toma de teléfono. Todas las canalizaciones metálicas deberán conectarse a tierra. También deberá proveer la toma de teléfono RJ11 tipo “Vimar” color marfil.

1.17 **RED DE DATOS**

(a) **Cajas de conexión y canalizaciones**

Las cajas de distribución y de paso, las cajas de tomas y los caños deben ser metálicos. Los caños deberán ser del tipo “**caño de acero electricista**” (caño de acero para instalación eléctrica) soldado eléctricamente por sistema de alta frecuencia, esmaltado, con rosca y cupla, en largo de 3,00m, liviano, Norma IRAM2224, tipo “Forjasul Carbure” o similar.

En caso que las canalizaciones de Red de Datos corran paralelas a una red de instalación eléctrica estos ductos deberán tener una separación mínima libre de 30cm. Cruces perpendiculares de datos y energía eléctrica son permitidos pero se buscara evitarlos, dejando esto solo como ultima alternativa.

Cada puesto de trabajo constara con su instalación de resguardo (Back Up).

Se deberá prever y ofertar un servidor para Red de datos con todos los elementos complementarios para su funcionamiento incluyendo la configuración y puesta en marcha de la Intranet. Prever licencias de uso publico tipo Linux.

El Contratista de Obras Civiles embutirá las canalizaciones en estructuras, muros, pisos, tabiques y mamparas. Se utilizará un electroducto de ¾” para cada toma de datos. Todas las canalizaciones metálicas deberán conectarse a tierra. No se admitirá compartir estos ductos con telefonía. También deberá proveer la toma de datos RJ45 tipo “Vimar” color marfil.

1.18 CLIMATIZACIÓN

(a) Descripción del Proyecto

El presente documento contempla las especificaciones técnicas generales que regirán solamente para las instalaciones de sistema de aire acondicionado correspondientes al edificio objeto del Contrato. Las especificaciones son complementarias a los planos y prevalecerán éstos en caso de discrepancias. Todas las instalaciones, equipos y materiales serán absolutamente nuevos.

La Fiscalización se reservará el derecho de rechazar todos los trabajos o equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas. Los gastos que se generen por modificaciones o rechazo de obra, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

(b) Inspecciones

El Contratista solicitará con una anticipación de al menos **3 (tres)** días, las siguientes inspecciones:

- A la colocación de los electroductos y cajas, tanto en mampostería como en losa, y antes de tapar las canaletas;
- A la terminación del cableado, caños de cobre, aislaciones y sus respectivas conexiones;
- A la terminación de los trabajos de instalación de equipos;
- A la prueba y puesta en marcha de los equipos.

(c) Cajas de conexión y canalizaciones

Las cajas de conexión serán metálicas. Las canalizaciones serán de 1”, salvo indicación contraria en planos, de polietileno cuando se empotren en estructuras, muros y pisos.

No es aceptable el uso de codos de 90° en las redes de tubería. Deberán emplearse curvas respetando los radios mínimos exigidos por normas internacionales y el reglamento S.E.C.; estas curvas podrán ser fabricadas en terreno a partir de los electroductos disponibles.

(d) Alimentación eléctrica

El Contratista proveerá fuerza eléctrica al pie de los condensadores split y los ventiladores mecánicos. Para la ejecución de estos trabajos se seguirán las especificaciones del Capítulo “Instalación Eléctrica”.

(e) Drenaje del agua de condensación

El Contratista ejecutará una red de drenaje del agua de condensación que se produce en evaporadores split. El diámetro interior mínimo de la tubería será de **25mm**. El trazado de la tubería de drenaje será tal que en todos los tramos posea una **pendiente mínima de 1%**. Esta red se conectará a los registros de desagüe cloacal y antes de su

conexión se dispondrá una caja sifonada con tapa removible para inspección. También se instalarán rejillas de piso sifonadas en los gabinetes técnicos de aire acondicionado.

La red de drenaje se ejecutará en tubos de PVC soldables rígidos, debiendo siempre respetarse las recomendaciones del fabricante para su instalación. Siempre deben ser usados los accesorios necesarios: codos, curvas, tees, reducciones, etc., del mismo PVC rígido soldable.

Cuando la tubería va embutida en las paredes, o esté expuesta, ya sea en tramos horizontales o verticales, deberá cuidarse especialmente que tenga una protección adecuada y segura para evitar los golpes externos.

Esta no debe sufrir los efectos de los esfuerzos provenientes de deformaciones o asentamientos de la estructura en que esté apoyada o fijada. Para estos casos, la tubería debe ser envuelta en papel tipo Kraft de 110 gramos o material similar, antes de ser recubierta con argamasa.

Por último, no debe olvidarse la prevención contra dilataciones debido a los cambios de temperatura, para lo cual deberán intercalarse convenientemente juntas de dilatación con accesorios para juntas de dilatación o "correderas" para los diámetros 50mm en adelante y trazados en forma de lira para los diámetros menores.

Para la ejecución de juntas soldables regirse por lo especificado en el Capítulo U "Agua Corriente".

(f) **Descripción de las instalaciones**

(i) **Aire Acondicionado**

El sistema propuesto está compuesto por equipos acondicionadores de aire del tipo SPLIT SYSTEM con gabinete acabado, con capacidad de indicada en los Planos, formado por unidades evaporadoras (interior) con gabinete acabado del tipo pared y/o techo y una unidad condensadora (exterior) para montaje a la intemperie, siendo esta de descarga de aire horizontal o vertical.

El sistema seleccionado nos permite:

- Climatización independiente de las áreas ocupadas.
- Espacio reducido de las instalaciones correspondientes.
- Sistema muy utilizado en nuestro medio, debido a la simplicidad de montaje, operación, mantenimiento y reparación.
- Bajo costo del sistema.

(ii) **Equipos split de pared**

Unidad evaporadora

- Construida con gabinete para ir a la vista, del tipo pared.
- Filtros de aire removibles y lavables.
- Tensión del motoventilador: 1/220V/50Hz.
- Capacidades indicadas en los planos.
- Control remoto inalámbrico.

Unidad condensadora

- Construida en chapa galvanizada con proceso de pintado electroestático.
- Descarga de aire vertical u horizontal.
- Tensión: 1/220V/50Hz.

- Tipo de refrigerante: Freón 22 o ECOLOGICO.
- Tipo de compresor: hermético (alternativo, scroll o rotativo).
- Capacidades indicadas en los planos.
- Soporte metálico tipo mensula fabricada en hierro Angulo de 1 ¼"x1/8".
- Tacos anti vibratorios en apoyos del equipo.

Se podrán utilizar los de temple blando o duro. Las uniones de los caños se realizara por medio de soldadura con

soplete con soporte de aleación a base de plata

Deberán contar con soportes metálicos independientes.

Serán sometidas a presión mínima de nitrógeno seco de 300 PSI, por un periodo mínimo de 8 horas. Cada sistema

quedara sellado hasta su verificación.

(iii) **Aislamiento de cañerías**

Se aislara en forma independiente la línea de gas y líquido con aislante del tipo rubatex o similar de 3/8" de espesor. En

su recorrido a la intemperie deberá tener protección mecánica con cinta de aluminizada.

(iv) **Interconexión eléctrica**

Los cables de mando y fuerza deben ir en caños del tipo 4P. Los mismos deben cumplir con las normas de ANDE.

(v) **Cañerías de drenaje**

Las cañerías de drenaje serán de material PVC soldables. Las uniones entre caños se realizaran por medio de accesorios. Serán de 25 mm., cada uno y se conectaran a la red prevista en las instalaciones sanitarias. El contratista de aire acondicionado proveerá el arranque (aproximadamente 30 cm.) de modo a ubicar exactamente el punto de drenaje.

(vi) **Alimentación eléctrica**

Estará a cargo del instalador de aire acondicionado la conexión entre la unidad condensadora y la caja de derivación ubicada al pie de cada equipo con cable NYY dentro de caño flexible metálico con revestimiento de PVC utilizando PG para la entrada de los cables a los equipos y caja de conexión. La misma consideración se realizara en el ventilador inyector.

(g) **Garantía y Mantenimiento.**

Se garantizará por escrito considerándose dentro de la Oferta por el periodo de DOCE (12) meses calendarios contados a partir de la fecha de la aceptación final del sistema de aire acondicionado, todo el equipo, material, accesorios y/o mano de obra que haya sido usada durante la instalación del sistema, comprometiéndose a reparar, ajustar, cambiar, reponer etc., cualquier defecto que parezca en cualquier sección del sistema de aire acondicionado sin costo alguno para el dueño, siempre y cuando los desperfectos sean atribuibles a mala calidad del equipo, materiales y/o mano de obra defectuosa en la instalación. El mantenimiento deberá realizarse cada 60 días calendario. Esta garantía no cubre malos

usos o abusos en la operación del sistema ni fluctuaciones en el suministro de energía eléctrica.

(h) Instrucciones de operación y mantenimiento

Se suministrará dos (2) juegos completos de las instrucciones de operación y mantenimiento para todos los equipos o accesorios relacionados con el sistema de aire acondicionado y ventilación, que haya sido proveído e instalado dentro del alcance de los planos y especificaciones.

Se incluirá como parte de dichas instrucciones:

- a) Descripción de funciones de los equipos, características normales de operación, limitaciones, curvas de operación, datos de pruebas, partes de repuestos, etc., debidamente soportadas con copias de catálogos y diagramas eléctricos.
- b) Procedimientos escritos de operación de los sistemas incluyendo instrucciones de como proceder en situaciones de emergencia.
- c) Procedimientos y rutinas de mantenimiento preventivos para todos los equipos.
- d) Instrucciones del servicio y lubricación con los programas recomendados por los fabricantes.

Adicionalmente se suministrará al dueño una lista de partes y repuestos relacionados con los equipos que el Contratista considere necesarias mantener como reserva por el dueño para reparaciones de emergencia en el futuro.

(i) Pruebas, ajustes y balances de los sistemas

a) El Contratista llevará a cabo todas las pruebas ajustes y balanceamiento de los sistemas incluyendo mano de obra y los equipos de pruebas. Al final de las pruebas el contratista hará todas las modificaciones y/o condiciones necesarias en los equipos y sistemas, en forma tal que los resultados de las pruebas no muestren desviaciones mayores que los resultados de las especificadas, de capacidades especificadas en los planos.

b) Las pruebas finales se harán en presencia del dueño o su representante y el reporte de pruebas debidamente documentado deberá ser enviado al dueño en original y dos (2) copias para su estudio y aprobación, acompañado de diagramas correspondientes.

Observación: Rubros especificados en planilla y que no estuvieren indicados en esta especificación serán aclarados por el fiscal de obra ante cualquier consulta.

PARTE 3 – Contratación

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Lista de Cláusulas

	<i>Pág</i>
<i>A. Aspectos generales</i>	53
1. Definiciones e interpretación.....	53
2. Aplicación.....	53
3. Partes del Contrato.....	53
4. Documentos contractuales.....	55
5. Obligaciones generales.....	56
6. Garantías de cumplimiento y anticipo. Retención de garantía. Seguros.....	58
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.....	60
8. Propiedad industrial o comercial.....	60
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.....	61
 <i>B. Precios y liquidación de cuentas</i>	 61
10. Contenido y características de los precios.....	61
11. Remuneración al Contratista.....	64
12. Verificación y constancia.....	65
13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones.....	66
14. Obras o trabajos no previstos.....	69
15. Aumento del alcance de las obras.....	69
16. Disminución del alcance de las obras.....	69
17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras.....	70
18. Pérdidas y averías. Casos de Fuerza Mayor.....	70
 <i>C. Plazos</i>	 70
19. Plazos de ejecución.....	70
20. Penalidades y retenciones.....	71
 <i>D. Ejecución de los trabajos</i>	 72
21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos.....	72
22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo.....	72
23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas.....	72
24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos.....	72
25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.....	74
26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos Suministrados por el Contratante en virtud del Contrato.....	74
27. Ubicación física de las obras.....	75
28. Preparación de los trabajos.....	76
29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados.....	77
30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas.....	77
31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras.....	78
32. Artefactos bélicos explosivos.....	81
33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en los lugares de trabajo.....	81

34.	Deterioro causados en vías públicas.....	82
35.	Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.....	82
36.	Seguridad y protección del medio ambiente.....	82
37.	Retiro de los equipos y materiales no utilizados.....	82
38.	Pruebas y verificación de las obras.....	82
39.	Defectos de construcción.....	83
40.	Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos.....	83
	<i>E. Recepción de las obras y garantías</i>	83
41.	Recepción provisional de las obras.....	83
42.	Recepción definitiva.....	85
43.	Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras.....	86
44.	Garantías contractuales.....	86
45.	Garantía decenal.....	87
	<i>F. Suspensión de las obras</i>	87
46.	Suspensión de la obra.	87
	<i>G. Medidas coercitivas.</i>	87
47.	Medidas coercitivas.....	87
	<i>H. Rescisión del contrato</i>	88
48.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.....	88
49.	Rescisión del contrato por causa imputable al Contratante.....	88
50.	Liquidación del contrato en caso de rescisión.....	88
51.	Muerte. Incapacidad. Quiebra judicial del Contratista.....	89
	<i>I. . Solución de controversias y litigios. Entrada en vigor del Contrato</i>	89
52.	Solución de controversias. Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	89
53.	Ley aplicable. Cambios en la reglamentación.....	90
54.	Cambios en la reglamentación.....	90
55.	Entrada en vigor del Contrato.....	90
56.	Prácticas corruptivas.....	91
57.	Notificaciones.....	91

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A. Aspectos Generales

- 1. Definiciones e interpretación**
- e 1.1** Para efectos del presente documento:
- “**Contratante**” es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- “**Director de obras**” es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.
- “**Fiscal de Obras**” es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.
- “**Contratista**” es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.
- “**Zona de Obras**” es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato
- “**Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**” es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato:
- “**Orden de ejecución**” es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.
- “**Subcontratista(s)**” es(son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.
- Jefe de Obras:** es el representante residente del Contratista, en la obra.
- 1.2.** Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- 2. Aplicación**
- 2.1** Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras nacionales regidos por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.
- 2.2** Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**).
- 3. Partes del Contrato**
- del 3.1 Nombramiento de las partes**
- En las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) se identifica al Contratante y sus

datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

3.3 Cesión y subcontratación

3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

3.3.2 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.4 Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

- (a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
- (b) la forma de la empresa;
- (c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
- (d) la razón social o el capital social; y
- (e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengán acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato firmado;
- b) Condiciones especiales del Contrato;
- c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- d) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
- e) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios;
- f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
- h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

4.4 Planos

- 4.4.1** Salvo indicación diferente en las CEC, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si

ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

- 4.4.2** El Contratista deberá presentar al Director de Obras tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.
- 4.4.3** El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Obra. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.
- 4.4.4** El Contratista deberá notificar al Director de Obra por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Obra o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.
- 4.4.5** Si los retrasos del Contratante o del Director de Obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

- 5.1.1** Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.
- 5.1.2** Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:
- (a) topografía del lugar y carácter de la obra.
 - (b) condiciones hidrológicas y climáticas;
 - (c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
 - (d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.
- 5.1.3.** Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato

- 5.2.1.** El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir

las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes y reglamentos de la República del Paraguay que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

5.4 Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Obra o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5 Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Obra o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.

En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7 Ordenes de Ejecución

5.7.1 Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Obra. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción-

5.7.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.

El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).

5.7.3 Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4 En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar al Director de Obra, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Obra, cuando éste lo solicite,

estimaciones actualizadas de esos compromisos.

5.9 Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

5.9.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,

5.9.2 Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

5.10.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.10.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

5.10.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas

5.11.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

- (a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
- (b) el personal del Contratante; y
- (c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.11.2 En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

- (a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
- (b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
- (c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se registrarán por las disposiciones del Artículo 14.

6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros.

6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipo

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC, de acuerdo al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales

6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.

6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

6.3 Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como

mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

- 7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.**
- 7.1** Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Obra o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.
- 7.2** Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Obra o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.
- 8. Propiedad industrial**
- 8.1** El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le sea impuesto por el

comercial

Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2 Fuera del caso previsto en la Subcláusula 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

9.4 El Director de Obra podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.5 El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.7 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y liquidación de cuentas

10. Contenido y características de los precios

10.1 Contenido y características de los precios.

10.1.1 Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula.

10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en guaraníes.

10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- (a) fenómenos naturales
- (b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- (c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- (d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
- (e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 Distinción entre precios unitarios y globales

Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.2.1 Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.2.2 Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios.

Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

10.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

- (a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;
- (b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Obra podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4. Variación y ajuste de precios.

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

10.5 Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

10.5.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

10.5.2 Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

10.5.3 Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

10.5.4 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

10.5.5 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

10.5.6 Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo

competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

10.5.7 Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

10.5.8 En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addendum al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de un Addendum al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos del Addendum un (1) mes después de la notificación del Director de Obra al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

11.1 Pago de cuentas

11. Remuneración al Contratista

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

11.2 Pago de los trabajos originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

11.2.2 En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

11.2.3 En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3 Pago por acopio de materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las **CEC**.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

11.4 Anticipo

*La Contratante entregará al Contratista un anticipo en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las **CEC**. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley N° 2051 y la cláusula 6.1.4 de estas CGC.*

*La amortización de dicho anticipo a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las **CEC**.*

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11.5 Ajuste o modificación de precios

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

- (a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;
- (b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y
- (c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.

El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

11.7 Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder

del Consorcio.

12. Verificación y constancia

12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

12.2 Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Obra, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4 El Director de Obra fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Obra.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5 El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Obra relativa a dichos trabajos.

13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

13.1 Certificaciones mensuales

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

13.1.2 La certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

- (a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
- (b) suministros;
- (c) anticipos;

- (d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
- (e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
- (f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Obra. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.
- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Obra, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.

13.1.4 Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.

13.1.5 El Director de Obra podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las **CEC**.

13.1.6 El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:

- (a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;
- (b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las **CEC**; y
- (c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.

Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las **CEC**.

13.2 Pago de cuotas mensuales

13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Obra; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

- a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se

distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;

- b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;
- c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;
- d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las **CEC**.

13.2.2 El Director de Obra notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.

13.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las **CEC**, una vez aprobado el certificado.

13.2.4 Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

13.3 Cuenta final

13.3.1 Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Subcláusula 13.5 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Subcláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

13.3.2 *La estimación de cuenta final se enviará al Director de Obra dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor.*

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo

antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Obra por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Obra, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.

13.3.3 *La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.*

13.3.4 *La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Obra, convirtiéndose entonces en la cuenta final.*

13.4 Cuenta general, finiquito

13.4.1 *El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:*

- (a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;
- (b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y
- (c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Obra, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Obra en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto al director de obra la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas

CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

14. Obras o trabajos no previstos **14.1** Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

14.2 Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

14.3 Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras

15. En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/2003.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03

16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras

16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra, deberá aplicarse lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03. Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03,

17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

17.1 No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.

Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

C. Plazos

19. Plazos de ejecución

de 19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.

Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

- (a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las **CEC**;
- (b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las **CEC** y fuere solicitado por el Contratista; y
- (c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las **CEC**.

Salvo disposición contraria en las **CEC**, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un

aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03.

19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las **CEC** y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las **CEC**.

19.2.3 Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

(a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;

(b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;

(c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.4 Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificado al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las **CEC**, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

20. Penalidades, y retenciones

20.1 En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las **CEC** y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

20.2 La penalidad se aplicará una vez que el Director de Obra haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

20.3 En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.

Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las **CEC**, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

20.4 Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

D. Ejecución de los trabajos

21. Procedencia de los **21.1** Salvo que las **CEC** establezcan lo contrario, el Contratista podrá elegir libremente la

- suministros, equipos, enseres, materiales y productos** procedencia específica de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación.
- 22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo**
- 22.1** En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio en los términos del artículo 62 de la Ley N° 2051/03)
- 22.2** Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Obra, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.
- 22.3** Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.
- 22.4** En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.
- El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.
- 23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas**
- 23.1** Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las **CEC**.
- 23.2** El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en los términos del Art. 62 de la Ley N° 2051/03.
- 24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos**
- 24.1** Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Obra.

24.2 El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

24.3 Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Obra, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Obra o bien, si así lo prevé el Contrato en las **CEC**, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Obra, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Obra ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Obra los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Obra decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Director de Obra o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

24.4 El Contratista deberá convenir con el Director de Obra las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Obra no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Obra, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Obra.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Obra copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

24.5 El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de

los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

24.6 Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Obra podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

24.7 Serán por cuenta del Contratante:

- (a) las pruebas y ensayos que el Director de Obra ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;
- (b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Obra en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.

25.1 La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato

26.1 Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las CEC.

26.2 Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Obra.

26.3 Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.

26.4 Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.

El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

- 26.5** En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.
- 26.6** El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:
- a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;
 - b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes;
 - c) las verificaciones que deban efectuarse; y
 - d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Obra.
- 26.7** En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

27. Ubicación Física de las obras

27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

- (a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Obra;
- (b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y
- (c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

- 27.3** Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Obra y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Obra, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Obra no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

28. Preparación de los trabajos

28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las **CEC** y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

28.2 Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las **CEC**, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Obra una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Obra por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Obra considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Obra, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las **CEC**, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Subcláusula 31.4.

29. Planos de ejecución. Notas

29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los

**de cálculos.
Diseños detallados**

documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Obra.

29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Obra, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

29.1.4 El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Obra.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.

29.2 Documentos suministrados por el Director de Obra

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Obra suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Obra.

**30. Modificaciones
efectuadas en las
disposiciones
técnicas**

30.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.

Según se lo exija el Director de Obra mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Obra podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

(a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las

previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

- (b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

31.1 Instalación de los lugares de trabajo

31.1.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

31.1.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

31.1.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Obra, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

31.1.4 Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del director de Obra, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

31.3 Autorizaciones administrativas

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Obra prestarán su asistencia al Contratista, si éste la

solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

31.4.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

31.4.2 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

31.4.3 Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

31.4.4 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Obra no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la

aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Obras haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

31.6.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

31.6.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Obra podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Obra podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Obra y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos

correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

31.9 Demolición de construcciones

31.9.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Obra con quince (15) días de anticipación.

31.9.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

31.10 Empleo de explosivos

31.10.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

31.10.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

32. Artefactos bélicos explosivos **32.1** Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.

En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

- (a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;
- (b) informar inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y
- (c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

32.2 En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Obra, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1

32.3 Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo **33.1** El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Obra le exige extraerlos o

conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

33.2 Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Obra y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

33.3 Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

33.4 En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

34. Deterioros causados en vías públicas

34.1 El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

34.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.

34.3 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

35.1 El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes

36. Seguridad y protección del medio ambiente

36.1 El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

37.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

37.2 En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido

retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén público, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.

- 37.3** Las medidas descritas en la subcláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.
- 38. Pruebas y verificaciones de las obras** **38.1** Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Obra prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.
- 39. Defectos de Construcción** **39.1** Cuando el Director de Obra considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.
- (a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Obra podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
- 39.2** Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.
- Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.
- 40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos** **40.1** Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Obra en tres (3) ejemplares lo siguiente:
- (a) a más tardar cuando el Director de Obra exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
- (b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;
- (c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas
- (d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y
- (e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.
- 41. Recepción provisoria de las obras** **E. Recepción de las obras y garantías** **41.1** La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las

condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las **CEC**.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Obra sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Obra, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

41.2 Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

- (a) la inspección física de las obras ejecutadas;
- (b) la ejecución de las pruebas especificadas en las **CEC**;
- (c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
- (d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
- (e) salvo que las **CEC** establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y
- (f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Obra, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Obra informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

41.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Obra, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Obra.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

41.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones

previas a la recepción.

- 41.5** Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

- 41.6** Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

- 41.7** Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

- 41.8** La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

- 41.9** Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

- 42. Recepción definitiva** **42.1** La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las **C.E.C.**, que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subcláusula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.

Por otra parte, en el plazo que será determinado en las **C.E.C.**, y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Obra las listas de defectos de ejecución junto

con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

42.2 Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

42.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

43.1 La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

43.2 Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Obra y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Obra.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

43.3 A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

44. Garantías contractuales

44.1 Período de garantía

El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la “Obligación de completa terminación” en virtud de la cual deberá por su cuenta:

- (a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;
- (b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Obra de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de

corregidos los defectos detectados durante ella;

(c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Obra juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

(d) entregar al Director de Obra los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Obra y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula 44.2 a continuación.

44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las CEC definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

45. Garantía decenal

45.1 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. Suspensión de los trabajos.

46. Suspensión de los trabajos

46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula 12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

46.2. En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

46.3. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. Medidas coercitivas.

47. Medidas coercitivas

- 47.1** Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.
- 47.2** La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.
- 47.3** El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
- 47.4** En caso que el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.
- 47.5** Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. Rescisión del contrato.

48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

- 48.1.** El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:
- a) Por incumplimiento del Contratista;
 - b) Por quiebra declarada judicialmente;
 - c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
 - d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
 - e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
 - g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
 - h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las **CEC**.
- 48.2.** En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.
- 48.3.** Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.
- 48.4.** En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste

no estará autorizado a continuar su ejecución.

- 48.5.** Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

- 49.1.** El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

- 49.2.** Si el Contratista decidiera optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

- 50.1** La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subcláusulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

- 50.2.** En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

- 50.3.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Obras las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

- 50.4.** El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

(a) las obras provisionales útiles para la ejecución del Contrato; y

(b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista, pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de

conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

50.5. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Obra.

**51. Muerte.
Incapacidad.**

51.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

51.2. En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

51.3 En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el curador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

52. Solución de controversias.

52.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiera en dicho plazo, se considerará denegada la petición.
- b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecerá la forma de solución de controversias.

53. Legislación aplicable

53.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

54. Cambios en la legislación.

54.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

54.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.

55. Entrada en vigor del Contrato

55.1. *Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción.*

56. Prácticas corruptivas

56.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

56.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

56.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

- a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y

- circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

57. Notificaciones

- 57.1** Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Lista de Cláusulas

	<u>Pág.</u>
1. Identificación de la Contratante (Cláusula 1.1 de las CGC).....	92
2. Documentos contractuales específicos (Cláusula 4 de las CGC).....	92
3. Planos (Cláusula 4.4.1 de las CGC).....	92
4. Plazo de estimación de las Obligaciones Financieras del Contratante (Cláusula 5.8 de las CGC)..	92
5. Porcentaje de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
6. Período de Validez de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
7. Liberación de la Garantía de Cumplimiento (Cláusula 6.1.1 de las CGC).....	92
8. Fondo de reparo (Cláusula 6.2.2 de las CGC).....	92
9. Pólizas de seguros (Cláusula 6.3.1 de las CGC).....	92
10. Precio del Contrato (Cláusulas 10.1.1 de las CGC).....	92
11. Ajuste de precios (Cláusula 10.4.3 de las CGC).....	92
12.. Impuestos, derechos y tasas (Cláusulas 10.5.2 de las CGC).....	92
13. Principales impuestos derechos y tasas (Cláusulas 10.5.7 de las CGC).....	92
14. Pago por acopio de materiales (Cláusula 11.3 de las CGC).....	93
15. Anticipo (Cláusula 11.4 de las CGC).....	93
16. Formularios (Cláusula 13.1.5 de las CGC).....	93
17. Deducciones sobre las certificaciones (Cláusula 13.2.1.d) de las CGC).....	93
18. Lugar de presentación de las facturas (Cláusula 13.2.3 de las CGC).....	93
19. Plazo para presentación de la cuenta general (Cláusula 13.4.2 de las CGC).....	93
20. Plazo de ejecución (Cláusula 19.1 de las CGC).....	93
21. Prórroga de los plazos de ejecución (Cláusula 19.2 de las CGC).....	93
22. Penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo (Cláusulas 20.1 y 20.3 de las CGC).....	93
23. Procedencia de los suministros (Cláusula 21.1 de las CGC).....	93
24. Excepciones a las normas (Cláusula 23.1 de las CGC).....	93
25. Verificador (Cláusula 24.3 de las CGC).....	93
26. Condiciones y plazos (Cláusulas 26.1, 26.3 y y 26.4 de las CGC).....	93
27. Preparación de los trabajos (Cláusula 28.1, 28.2 y 28.3 de las CGC).....	94
28. Restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas (Cláusula 31.6.1 de las CGC).....	94
29. Recepción provisional de las Obras (Cláusula 41.1, 41.2.b) y 42.2.e) de las CGC).....	94
30. Plazo para la recepción definitiva (Cláusula 42.1 de las CGC).....	94
31. Garantías contractuales (Cláusula 44.2 de las CGC).....	94
32. Causales de Rescisión del Contrato (Cláusula 48.1 de las CGC).....	94
33. Solución de controversias (Cláusula 52.2 de las CGC).....	94
34. Entrada en vigor del Contrato (Cláusula 55.1 de las CGC).....	94
35. Notificaciones (Cláusula 57.1 de las CGC).....	94

SECCIÓN VII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 3.1	La Contratante es: <i>SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA</i>
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales: <i>El informe presentado por el Contratista con el diseño de ingeniería, el cronograma de obras y otros.</i>
CGC 4.4.1	<i>Los Planos se entregarán en formato digital.</i>
CGC 5.8	<i>No será necesario que el Contratista entregue a la Contratante una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, pues el mismo será realizado en forma mensual.</i>
CGC 6.1.1	<i>El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de 10 % del monto total del contrato</i>
CGC 6.1.1	<i>El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de la recepción definitiva.</i>
CGC 6.1.1	<i>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días posteriores de la fecha de recepción definitiva.</i>
CGC 6.2.1	<i>Conforme a lo indicado en las CGC deberá presentarse: Seguro contra daños a terceros; Seguro contra accidentes de trabajo y Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, a más de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato. Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el contratista tomará un seguro de responsabilidad civil en zona de obras, que estará en vigencia durante el tiempo que duren los trabajos, y que en caso de prórrogas en el tiempo de ejecución deberá prorrogarse por igual tiempo, con las siguientes coberturas: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona G. 20.000.000 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas G. 50.000.000 3- Daño a cosas de terceros G. 100.000.000 <i>Seguro contra accidentes de trabajo, que estará en vigencia durante el tiempo que duren los trabajos, y que en caso de prórrogas en el tiempo de ejecución deberá prorrogarse por igual tiempo, con las siguientes coberturas.</i> 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte por persona G. 20.000.000 2- Gastos Médicos por persona G. 10.000.000 3- Gastos de Sepelio G. 5.000.000</i>
CGC 6.2.2	<i>Fondo de reparo: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista. Este fondo será por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.</i>
CGC 10.1.1	<i>Los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato.</i>

<p>CGC 10.4</p>	<p><i>El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:</i></p> $R = Po \times \left[\frac{0.35 \underline{S}}{So} + \frac{0.20 \underline{C}}{Co} + \frac{0.27 \underline{H}}{Ho} + \frac{0.06 \underline{A}}{Ao} + \frac{0.04 \underline{G}}{Go} + \frac{0.08 \underline{T}}{To} \right] - 1$ <p><i>Donde: R- Valor del Reajuste</i></p> <p><i>Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se descontaran los porcentajes de anticipos otorgados.</i></p> <p><i>S- Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo y Vigente en el Período certificado.</i></p> <p><i>So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo y vigente al día de apertura de las ofertas.</i></p> <p><i>T- Materiales cerámicos.</i></p> <p><i>C- Cemento (50 Kg.)</i></p> <p><i>H- Hierro (Kg.)</i></p> <p><i>G- Gasoil (Lt.)</i></p> <p><i>A- Aridos</i></p> <p><i>To y T; Co y C; Ho y H y Ao y A valores de los materiales de construcción usados como índice correspondientes al mes de apertura de la oferta y al último día del período certificado respectivamente.</i></p> <p><i>Los datos referentes a los incrementos de los precios de los materiales T-C-YH y A se tomará para el mes certificado de la última publicación existente de las planillas que elabora la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción (CAPACO).</i></p> <p><i>El Precio G se tomará del precio fijado por el Ministerio de Industria y Comercio.</i></p> <p><i>Los materiales no incluidos en la fórmula precedente y que sufran una variación superior al 10 % (diez por ciento) del precio vigente a la firma del presente Contrato, serán reajustados, de acuerdo a los índices de variaciones publicados por la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción en la fecha de certificación.</i></p>
<p>CGC 10.5.2.</p>	<p><i>Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</i></p>
<p>CGC 10.5.7.</p>	<p><i>Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: IVA, RENTA, pagos por importaciones y cualquier otro impuesto que afecte a la ejecución del contrato.</i></p>
<p>CGC 11.3</p>	<p><i>El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: NO APLICA</i></p>
<p>CGC 11.4.</p>	<p><i>El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:</i></p> <p><i>a) La contratante proveerá un anticipo cuyo valor será equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo del contrato, antes del inicio de la obra. previa presentación de la Garantía de anticipo y sobre el 100% del monto anticipado.</i></p> <p><i>b) La amortización de dicho anticipo será a través de certificaciones de obras.</i></p>
<p>CGC 13.1.5</p>	<p><i>Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Cada semana el contratista preparará un informe sobre el avance de los trabajos conforme al</i></p>

	<i>cronograma aprobado, al director de obras en triplicado, el cual será verificado y aprobado por el fiscalizador de obras. Luego de ello presentará la factura por el monto aprobado.</i>
CGC 13.2.1.d)	<i>Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: el equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes (IVA y Renta). El 30% del importe del IVA El 2% del importe correspondiente al impuesto a la renta El 0.4 % en concepto de Contribución de contratos suscritos</i>
CGC 13.2.3	<i>La factura deberá ser presentada en: En la Dirección Administrativa de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en Estados Unidos, 284 esq. Mcal. Estigarribia.</i>
CGC 13.4.2	<i>Luego de ejecutar los trabajos inicialmente previstos en el contrato más los adicionales si se hubiesen aprobado con arreglo a la ley y a las CGC, el contratista tendrá 3 días hábiles para presentar la cuenta final.</i>
CGC 19.1	<i>El Plazo de ejecución será de 20 días conforme el cronograma.</i>
CGC 19.2	<i>Prórroga de los Plazos de Ejecución</i> - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: 10 días - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: 5 El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil, varilla de acero o cualquier tipo de material solicitado para la ejecución de los trabajos especificados ; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos. Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil, varilla de acero o cualquier tipo de material solicitado para la ejecución de los trabajos especificados serán descontados del plazo contractual. Eventualmente los plazos de ejecución podrán ser prorrogados por un tiempo no mayor a 10 días posteriores al plazo contractual establecido de 20 días corridos desde el inicio de la obra, por razones de inclemencia del tiempo que ameriten la suspensión de la ejecución del trabajo. La correspondencia de la prórroga deberá ser avalado con el informe de los Fiscales de Obras.
CGC 20.1 y 20.3	<i>Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - Indicar el método de cálculo de la multa diaria por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: se aplicará una multa del 1% por cada semana de retraso en la entrega de la obra o fracción superior a 3 días.</i>
CGC 21.1	<i>El Contratista podrá elegir libremente la procedencia específica de los materiales, productos o componentes de obra, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el Contrato y en los documentos de licitación, cuidando el cumplimiento de las normas paraguayas existentes respecto a cables y similares</i>
CGC 23.1	<i>“... Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas”</i>
CGC 24.3	<i>El fiscalizador de obras podrá hacer las pruebas que estimen pertinentes a fin de corroborar que la ejecución y materiales se adecuen a los indicados en el informe técnico y las especificaciones técnicas.</i>
CGC 26.1, 26.3 y 26.4	<i>El lugar de recepción de materiales, productos o componentes de construcción. Será en el lugar de las Obras.</i>

<p>CGC 28.1, 28.2 y 28.3</p>	<p><i>Preparación de los Trabajos</i> <i>Duración del periodo de movilización: (5) cinco días.</i> <i>- Plazo para la entrega del programa de ejecución: (5) cinco días</i> <i>- Plan de seguridad e higiene: (5) cinco días.</i></p> <p><i>No se aplica el desglose y los análisis de los precios unitarios</i></p>
<p>CGC 31.6.1.</p>	<p><i>En caso de que la ejecución de los trabajos requiera la desconexión eléctrica por más de una hora la misma deberá ser coordinada con la Contratante, para lo cual el contratista deberá comunicarlo por escrito al Director De Obras-</i></p>
<p>CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)</p>	<p><i>Recepción Provisional de las Obras</i> <i>Al finalizar la obra se realizará una recepción provisoria, no así por etapas.</i></p>
<p>CGC 42.1</p>	<p><i>La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 días corridos de la recepción provisoria.</i></p>
<p>CGC 44.2</p>	<p><i>Garantías Particulares</i> <i>El contratista deberá presentar un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por lo menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.</i></p>
<p>CGC 48.1</p>	<p><i>Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes:</i> <i>La establecida en la Ley 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.</i></p>
<p>CGC 52.2</p>	<p><i>Solución de Controversias</i> <i>Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay.</i></p>
<p>CGC 55.1</p>	<p><i>Entrada en Vigor del Contrato: Desde su suscripción</i></p>
<p>CGC 57.1</p>	<p><i>Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Estados Unidos, 284 esq. Mcal. Estigarribia</i> <i>Atención: Unidad Operativa de Contrataciones</i> <i>Ciudad: Asunción, Paraguay</i> <i>Teléfono: 442-519</i> <i>Fax: 442-515</i> <i>Dirección electrónica: uoc@cultura.gov.py</i></p>

Sección VIII. Formularios del Contrato

Modelo de Contrato

Entre _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a las **CONSTRUCCIONES EN EL PUERTO DE ASUNCION PARA EL PROGRAMA CIUDADELA CULTURAL** adjudicado por Resolución SNC N° y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Condiciones especiales del Contrato;
- (c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
- (d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
- (e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
- (f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
- (g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
- (h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo _____, objeto del gasto específico _____, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de _____ guaraníes (Gs. _____).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° _____.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional N° _____, convocado por _____, según resolución N° _____. La adjudicación fue realizada por Resolución N° _____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta 31 de diciembre de 2011.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____ *(aplicable a la Administración Central)*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

(Indicar el plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(Incluir esta cláusula en caso que se otorguen anticipos).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Describir las obras del contrato conforme a la Resolución de Adjudicación).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR

TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

“Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. “)

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 200____.

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Garantía de Cumplimiento de Contrato

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado “el Contratista”) se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados “el Garante”), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____ del mes de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Garantía de Anticipo

Fecha: _____

LPN No.: _____

A: _____ (Entidad, Organismo o Municipalidad Convocante)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado “el Contratista”) suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado “el Garante”), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

ⁱ En caso de corresponder, marque aquí con una X.